

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — N° 5053  
EDICION DE 24 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABLES

JUEVES, 1° DE DICIEMBRE DE 1955

CORREO

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
COMISION N° 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 470.817

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO

**INTERVENTOR FEDERAL**  
Tte. Cnel. (S. R.) **JULIO R. LOBO**  
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**Dr. ARTURO OÑATIVIA**  
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**Ing. ADOLFO ARAOZ**  
Ministro de Salud Pública y A. Social  
**Dr. JULIO A. CINTIONI**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELÉFONO N° 4780

Director

Dr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°.— Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°.— Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

|  |         |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ...   | \$ 0.40 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. | 1.00    |
| Número atrasado de más de 1 año ..             | 2.00    |

### SUSCRIPCIONES

|                        |         |
|------------------------|---------|
| Suscripción mensual .. | \$ 7.50 |
| " Trimestral ..        | 15.00   |
| " Semestral ..         | 30.00   |
| " Anual ..             | 60.00   |

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

|   |          |
|---|----------|
| 1°) Si ocupa menos de 1/4 página ..                                 | \$ 14.00 |
| 2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página ..                             | 24.00    |
| 3°) De más de 1/2 y hasta 1 página ..                               | 40.00    |
| 4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente: |          |

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:             | Hasta   | Exce-   | Hasta   | Exce-   | Hasta   | Exce-    |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|----------|
|  | 10 días | dente   | 20 días | dente   | 30 días | dente    |
|  | \$      | \$      | \$      | \$      | \$      | \$       |
| Sucesorios o testamentarios .....                            | 30.—    | 3.— cm. | 40.—    | 3.— cm. | 60.—    | 4.— cm.  |
| Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..... | 40.—    | 3.— cm. | 80.—    | 6.— cm. | 120.—   | 8.— cm.  |
| Remates de inmuebles .....                                   | 50.—    | 2.— cm. | 90.—    | 7.— cm. | 120.—   | 8.— cm.  |
| Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....             | 40.—    | 3.— cm. | 70.—    | 6.— cm. | 100.—   | 7.— cm.  |
| Remates de muebles y útiles de trabajo .....                 | 30.—    | 2.— cm. | 50.—    | 4.— cm. | 70.—    | 6.— cm.  |
| Otros Edictos Judiciales .....                               | 40.—    | 3.— cm. | 70.—    | 6.— cm. | 100.—   | 7.— cm.  |
| Edictos de Minas .....                                       | 80.—    | 6.— cm. |         |         |         |          |
| Licitaciones .....   | 50.—    | 4.— cm. | 90.—    | 7.— cm. | 120.—   | 8.— cm.  |
| Contratos de Sociedades .....                                | 60.—    | 0.20 la | 120.—   | 0.35 la |         |          |
|  |         | palabra |         | palabra |         |          |
| Balances .....   | 60.—    | 5.— cm. | 100.—   | 8.— cm. | 140.—   | 10.— cm. |
| Otros Avisos .....   | 40.—    | 3.— cm. | 80.—    | 6.— cm. | 120.—   | 8.— cm.  |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETO—LEY:**

Nº 30 del 22/11/55 — Dispone la exoneración de los cargos y multas aplicadas a contribuyentes deudores de la Comuna de la Capital y condona multas y recargos que se adeudaren en concepto de tasas de alumbrado y limpieza. .... 4303

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

|               |                  |   |              |
|---------------|------------------|---|--------------|
| M. de Gob. Nº | 701 del 22/11/55 | — Acepta renuncia presentada por la Auxiliar 5ª de la Dirección Gral. de Archivo de la Provincia. ....  | 4303         |
| " " " "       | 702 " "          | — Acepta renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria. ....  | 4303         |
| " " " "       | 703 " "          | — Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de San Carlos. ....  | 4303         |
| " " " "       | 704 " "          | — Acepta la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria. ....   | 4303         |
| " " " "       | 705 " "          | — Da por terminadas las funciones de los profesores de la Escuela de Capacitación Policial  | 4303         |
| " " " "       | 706 " "          | — Concede licencia sin goce de sueldo a un empleado de la Dirección Gral. de Escuelas de Manualidades de Salta  | 4303 al 4304 |
| " " " "       | 707 " "          | — Reconoce los servicios prestados por personal de Jefatura de Policía. ....  | 4304         |
| " " " "       | 708 " "          | — Fija una asignación mensual de \$ 1.100.— al Jefe de Abogados de Fiscalía de Estado.  | 4304         |
| " " Econ. "   | 709 " "          | — Levanta la Intervención de Contaduría Gral. de la Provincia y acepta la renuncia presentada por el Presidente de la Contaduría General, Contador Nacional don Rubén Cardón y designa en su reemplazo al Contador Nacional don Andrés S. Fiore. .... | 4304         |
| " " S. P. "   | 710 " "          | — Concede licencia por enfermedad a empleados del Ministerio de Salud Pública y A. Social   | 4304         |
| " " " "       | 711 " "          | — Reconoce los servicios y estados por personal en la Dirección de Hospitales de la Cap.  | 4304 al 4305 |
| " " " "       | 712 " "          | — Designa Médico Auxiliar de la Maternidad al Dr. Welindo Toledo. ....  | 4305         |
| " " " "       | 713 " "          | — Concede licencia por maternidad a empleadas de la Dirección de Hospitales de la Cap.  | 4305         |
| " " " "       | 714 " "          | — Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio a abonar a los obreros que trabajan en la construcción del galpón para automotores, los jornales devengados en la segunda quincena del mes de Octubre ppdo. ....                        | 4305         |
| " " Econ. "   | 715 " 23/11/55   | — Dispone las compensaciones de los créditos autorizados en los planes analíticos para la atención de Obras Públicas que con recursos de origen nacional ejecuta la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas en el presente año. ....        | 4305 al 4307 |
| " " " "       | 716 " "          | — Crea el Servicio Médico Asistencial para empleados y obreros de la Administración Provincial y Municipalidad de la Capital. ....  | 4307         |
| " " " "       | 717 " "          | — Designa con carácter provisional Auxiliar de Contralor de Precios y Auxiliar del Instituto Provincial de Seguros. ....  | 4307         |
| " " " "       | 718 " "          | — Liquidada partida a favor de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas. ....   | 4308         |
| " " " "       | 719 " "          | — Liquidada partida a favor de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas. ....   | 4308         |
| " " " "       | 720 " "          | — Aprueba Certificado Nº 18 —Pavimentación de la Ciudad de Salta, emitido por Administración de Viabilidad de Salta a favor del Contratista señor Victorio Borda. ....  | 4308         |

|         |          | PAGINAS   |              |
|---------|----------|---|--------------|
| " " " " | 721 " "  | -- Liquidada partida a favor del Consejo General de Educación. ....   |              |
| " " " " | 722 " "  | -- Liquidada partida a favor de la Dirección Gral. de la Vivienda y Obras Públicas. ....  | 4309 al 4509 |
| " " " " | 723 " "  | -- Deja sin efecto la adscripción dispuesta por Decreto 13579/55 del Oficial 5º de Contaduría General de la Pcia. ....  | 4309         |
| " " " " | 724 " "  | -- Aprueba resolución dictada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones. ....  | 4309         |
| " " " " | 725 " "  | -- Liquidada partida a favor de la Administración General de Aguas de Salta. ....   | 4309         |
| " " " " | 726 " "  | -- Aprueba resolución dictada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones. ....  | 4309 al 4310 |
| " " " " | 727 " "  | -- Dispone la transferencia de partidas del Presupuesto de Gastos en vigor para la Dirección Gral. de Inmuebles. ....   | 4310         |
| " " " " | 728 " "  | -- Aprueba resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones. ....  | 4310         |
| " " " " | 729 " "  | -- Aprueba los certificados N° 1 y 3 de Acopio de Materiales de la obra Central Diesel Eléctrica Salta, emitidos por Administración Gral. de Aguas a favor de la Empresa Contratista Mazzotta y Cadú Sociedad de Responsabilidad Limitada. .... | 4310         |
| " " " " | 730 " "  | -- Aprueba en todas sus partes la memoria descriptiva, etc. confeccionada por Administración Gral. de Aguas. ....   | 4310 al 4311 |
| " " " " | 731 " "  | -- Acepta la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor de la Oficina de Control de Precios y Abastecimientos. ....  | 4311         |
| " " " " | 732 " "  | -- Aprueba resolución dictada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones. ....  | 4311         |
| " " " " | 733 " "  | -- Aprueba el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble ubicado en Metán Viejo de propiedad de la señora Eusebia Ortiz de Andreu. ....  | 4311         |
| " " " " | 734 " "  | -- Reconoce los servicios prestados por personal en la Intervención de Contaduría Gral. ....  | 4311         |
| " " " " | " Gob. " | 735 " 24/11/55 -- Efectúa movimiento de personal de Seguridad y Defensa. ....   | 4311 al 4312 |

**EDICTO DE MINAS:**

|          |  |              |
|----------|--|--------------|
| Nº 13126 | — Solicitado p/José Korbac — Exp. 100741—K. ....                               | 4312         |
| Nº 13125 | — Solicitado p/José Korbac — Exp. 100755—K. ....                               | 4312         |
| Nº 13124 | — Solicitado p/José Korbac — Exp. 100754—K. ....                               | 4312 al 4313 |
| Nº 13123 | — Solicitado p/José Korbac — Exp. 100732—K. ....                               | 4313         |
| Nº 13096 | — Exp. Nº 10.533—G— p/p. Julio E. García Pinto. ....                           | 4313         |
| Nº 13081 | — Solicitado por el señor Teófilo Basualdo — Expediente 100.768—B. ....        | 4313         |
| Nº 13066 | — Solicitado por el señor Luis Roberto García Pintos — Exp. 100.502—G—84. .... | 4313 al 4314 |

**EDICTOS CITATORIOS:**

|          |  |      |
|----------|--|------|
| Nº 13076 | — Fermín Vazquez solicita otorgamiento de concesión de agua pública. ....                | 4314 |
| Nº 13064 | — Florancio Fernández Acevedo solicita reconocimiento de concesión de agua pública. .... | 4314 |

**LICITACIONES PUBLICAS**

|          |   |      |
|----------|---|------|
| Nº 13127 | — Y. P. F. — Licitación Pública Nº 180/55. ....                             | 4314 |
| Nº 13118 | — Banco de la Nación Argentina. ....  | 4314 |
| Nº 13119 | — Racimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº YS Nº 182. .... | 4314 |
| Nº 13110 | — Yacimientos Petrolíferos Fiscales—Licitación Pública Nº 181. ....         | 4314 |
| Nº 13102 | — Yacimientos Petrolíferos Fiscales—Licitación Pública Nº 177/55. ....      | 4314 |
| Nº 13085 | — Administración General de Aguas. ....                                     | 4314 |
| Nº 13082 | — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 178 55. ....    | 4314 |
| Nº 13078 | — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 179. ....       | 4314 |

**LICITACIONES PRIVADAS**

|          |  |              |
|----------|--|--------------|
| Nº 12958 | — Administración Gral. de Aguas de Salta — Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal de Hº Aº sobre Arroyo El Tigre — Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán). .... | 4314 al 4315 |
|----------|--|--------------|

**SECCION JUDICIAL****EDICTOS SUCESORIOS:**

|          |   |      |
|----------|---|------|
| Nº 13120 | — De don José Eleuterio Liendro y de Doña Hipólita Fabian. ....                       | 4315 |
| Nº 13079 | — De don Desiderio Guías o Guia. ....   | 4315 |
| Nº 13074 | — De don José Gasca. ....   | 4315 |
| Nº 13063 | — De don Manuel Jorge Portocarrero. ....  | 4315 |
| Nº 13062 | — De don Manuel María Ayejes. ....  | 4315 |
| Nº 13047 | — De doña Francisco Aguiar. ....  | 4315 |
| Nº 13042 | — De doña Deidamia Medina de Portal. ....   | 4315 |
| Nº 13041 | — De don Servando Vicente Paz. ....   | 4315 |
| Nº 13036 | — De Sucesión Joseph Beaumont. ....   | 4315 |
| Nº 13034 | — De don José Manuel Roldán. ....   | 4315 |
| Nº 13031 | — De don Pedro Avendaño. ....   | 4315 |
| Nº 13030 | — De don Pastor Arapa. ....   | 4315 |
| Nº 13028 | — De doña Dolores Gonzalez de Fernandez y de doña Generosa Fernandez de Posadas. .... | 4315 |

PAGINAS

|  |              |
|--|--------------|
| Nº 13026 — De doña Carlota Perez. ....                                   | 4315         |
| Nº 13024 — De don Juan Diplo. ....                                       | 4315         |
| Nº 13023 — De doña Asunción Méndez de Garca. ....                        | 4315         |
| Nº 13020 — De don José M. Villafañe. y de doña Rosa Patricia Torán, .... | 4315         |
| Nº 13015 — De don Rafael Rivero. ....                                    | 4315         |
| Nº 13006 — De don José Servando Calatayud. ....                          | 4315         |
| Nº 13003 — De don Ramón Farfán. ....                                     | 43.5 al 4316 |
| Nº 12969 — De don Fernando Cardozo. ....                                 | 4316         |
| Nº 12960 — De don Juan Isauro León. ....                                 | 4316         |
| Nº 12903 — Del Dr. Luis Linares. ....                                    | 4316         |
| Nº 12889 — De don Pedro Belsuzari Vila. ....                             | 4316         |

TESTAMENTARIO:

|   |      |
|---|------|
| Nº 13014 — Testamentario de doña Francisca Güemes de Arias. ....                            | 4316 |
| Nº 12985 — Testamentario — De doña Patrocina Barroso o Patrocina Barroso de Maldonado. .... | 4316 |

POSESION DECENAL:

|                                    |      |
|------------------------------------|------|
| Nº 13070 — Por Erasmo Flores. .... | 4316 |
|------------------------------------|------|

REMATES JUDICIALES:

|   |              |
|---|--------------|
| Nº 13121 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ejec. Hipotecaria — Figueroa Arturo M. vs. Zelgrayan Roberto Enrique. ....  | 4316         |
| Nº 13106 — Por Jorge Raúl Decavi-Eduardo Flores vs. Juan Carlos Villamayor. ....  | 4316         |
| Nº 13105 — Por Armando G. Orce — Saicha José Domingo vs. Pedro Matar. ....  | 4316         |
| Nº 13104 — Por Armando G. Orce — Nesis Elias vs. María Lola Quiroga de Suárez. ....   | 4316         |
| Nº 13091 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo — Manuel M. Genovese vs. José Hilario Caro. ....   | 4316 al 4317 |
| Nº 13087 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Reivindicatorios Zigarán Miguel Angel vs. Salas Andrés, Cruz Mariano, Giron Antonio, Cruz Cristóbal y Arias Juana Ruiz de. .... | 4317         |
| Nº 13086 — Por Arturo Salvatierra — Ejecución Prendaria S. I. E. R. — S. R. L. vs. Casa Blanca S. R. L. ....  | 4317         |
| Nº 13071 — Por Manuel C. Michel — Jesús Angel Peralta vs. Libero Martinotti. ....   | 4317         |
| Nº 13068 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Emilio Estivi S. R. Ltda. vs. Italo C. Yantorno. ....   | 4317         |
| Nº 13035 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo Capim Abdala vs. Tomás Villagra Maciel. ....   | 4317         |
| Nº 13050 — Por Martín Leguizamón — Crisanta Carrizo vs. Claudia Velarde por su hija menor Martín Carrizo. ....  | 4317         |
| Nº 13019 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Antonio López Ríos vs. Ambrosio Alemán. ....  | 4317         |

CITACIONES A JUICIO

|   |              |
|---|--------------|
| Nº 13095 — Isidro García. ....  | 4317 al 4318 |
| Nº 13094 — Dolores Navarro c/ Roberto Aldo Giancotti. ....                      | 4318         |
| Nº 13007 — Nelly Olga Aguirre de Vaquer c/Hugo Norberto Vaquer. ....            | 4318         |
| Nº 13005 — María Teresa Gutiérrez de López c/Isabel Flores y Martín Erazo. .... | 4318         |
| Nº 13004 — Rosa Yutrocie de Luco c/Orlando Luco. ....                           | 4318         |
| Nº 12995 — Forsyth Eric Mortimer vs. Echeverría Smith María Rosalía. ....       | 4318         |

EDICTO DE QUIEBRA:

|  |      |
|--|------|
| Nº 13109 — Quiebra de Roque Ruiz. .... | 4318 |
|--|------|

SENTENCIA, REGULACION DE HONORARIOS:

|   |      |
|---|------|
| Nº 13113 — Antonio López Ríos vs. Pedro Vogelfanger. .... | 4318 |
|---|------|

**SECCION COMERCIAL**

CONTRATOS SOCIALES:

|  |              |
|--|--------------|
| Nº 13115 — Olavarría, Chavarri y Cia. S. R. Ltda. .... | 4318 al 4319 |
| Nº 13114 — Artes Gráficas, S. R. Ltda. ....            | 4319 al 4320 |

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

|   |      |
|---|------|
| Nº 13099 — De la firma: Casa Bartoletti S. R. Ltda., .... | 4320 |
|---|------|

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

|  |              |
|--|--------------|
| Nº 13108 — Sociedad Colectiva "Gamminc, Conesa-Gamminc" ....           | 4320         |
| Nº 13097 — De la firma: Compañía Minera de los Andes S. R. Ltda., .... | 4320 al 4322 |

VENTA DE NEGOCIO:

|   |      |
|---|------|
| Nº 13111 — José Luis Cobos Villegas c/ Orlando José López. .... | 4322 |
|---|------|

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

|   |      |
|---|------|
| Nº 13100 — De la firma: Hotel Salta S. R. Ltda., .... | 4322 |
|---|------|

**SECCION AVISOS**

PAGO DE DIVIDENDOS

|   |      |
|---|------|
| Nº 13065 — Pago de dividendos a los Sres. accionistas de la Compañía Argentina de Seguros "La Regional". .... | 4322 |
|---|------|

ASAMBLEAS:

|   |      |
|---|------|
| Nº 13122 — Cantería El Sauce Ltda. Campo Santo, para el día 17 de Diciembre. .... | 4322 |
|---|------|

|   |      |
|---|------|
| Nº 13117 — Paz de los Pobres de San Antonio, para el día 9 de Diciembre. ....     | 4322 |
| Nº 13116 — Centro Argentino de Socorros Mutuos, para el día 16 de Diciembre. .... | 4322 |

## ASAMBLEAS:

|                                    |      |
|------------------------------------|------|
| AVISO DE SECRETARÍAS DE LA CÁRCEL  | 4322 |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES           | 4322 |
| AVISO A LOS PRECINTOS Y AYUDADORES | 4322 |
| AVISO A LA MUNICIPALIDAD           | 4322 |

## SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETO—LEY:

## DECRETO LEY Nº 30-G.

SALTA, Noviembre 22 de 1955.

—VISTO el expediente Nº 1539/55, en el que corre agregada nota de fecha 14 del actual, por la cual la Municipalidad de la Capital solicita la liberación de los recargos y multas aplicadas a los contribuyentes deudores de la Comuna, por prestación de los servicios retributivos de alumbrado y limpieza; y

## —CONSIDERANDO:

—Que, como lo manifiesta el señor Interventor de la Municipalidad de esta ciudad, el Decreto ley a dictarse brindaría a los contribuyentes morosos la oportunidad para cancelar sus deudas sin sufrir los recargos y las multas establecidas por las ordenanzas en vigor;

—Que la citada medida traería aparejado no solo el beneficio para el contribuyente, sino también para el Organismo Municipal, el cual fortalecería en partes sus finanzas;

—Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta, en Ejercicio Del Poder Legislativo, en Acuerdo general de Ministros**  
**Decreta Con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Dispónese la exoneración de los recargos y multas aplicadas a los contribuyentes deudores de la Comuna de la Capital de la Provincia.

Art. 2º.— Condónese íntegramente las multas y recargos que se adeudaren en concepto de las tasas de alumbrado y limpieza tanto de negocios como de propiedades que se encontraren impagas, a la fecha del presente Decreto-Ley.

Art. 3º.— Fijase un plazo de sesenta (60) días a contar de la fecha del presente Decreto-Ley para que los contribuyentes afectados abonen los valores que adeudaren.

Art. 4º.— Quedan comprendidos dentro de los beneficios del presente decreto-ley, los contribuyentes que se encuentran en infracción a los artículos 9º y 10º de la Ordenanza Nº 186.

Art. 5º.— Sométase oportunamente, para su aprobación al Poder Ejecutivo de la Nación y a las HH. CC. Legislativas de la Provincia

Art. 5º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**  
**Dario F. Arias**  
**Ferdinando M. Virgeli**

Es copia:

María Emma Sales de Lemme  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## DECRETO Nº 701-G.

SALTA, Noviembre 22 de 1955.

—VISTA la renuncia interpuesta,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por la señora SUSANA REN VALDEZ DE BARBERA, al cargo de Auxiliar 5º de la DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO DE LA PROVINCIA, con anterioridad al día 17 de Noviembre en curso.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO Nº 702-G.

SALTA, Noviembre 22 de 1955.

Expediente Nº 7538/55.

—VISTA la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 14 del actual,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, don SATURNINO BANAGASTA, con anterioridad al día 12 del mes en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO Nº 703-G.

SALTA, Noviembre 22 de 1955.—

Expte. Nº 7539/55.—

VISTA la renuncia interpuesta,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juez de Paz propietario de San Carlos, don LORENZO J. CARRAL.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO Nº 704-G.

SALTA, Noviembre 22 de 1955.—

Expte. Nº 7548/55.—

VISTA la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 17 del actual.

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, don ALBINO MARTINEZ, con anterioridad al día 14 del actual.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO Nº 705-G.

SALTA, Noviembre 22 de 1955.—

Expte. Nº 7542/55.—

ATENTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 2545, de fecha 16 del mes en curso,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de los profesores de la Escuela de Capacitación Policial, Dr. ANTONIO J. G. AUGUIER, Dr. JORGE L. JURE, Escribano WALDEMAR SIMENSEN, Mayor JUAN JOSE NOGUEIRA, señor RODOLFO ANASTACIO GUAYMAS, Dr. ALFREDO A. GILLIERI y Comandante Principal de Gendarmería, don LUIS E. VILLEGAS, con anterioridad al día 1º de setiembre del año en curso.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO Nº 706-G.—

SALTA, Noviembre 22 de 1955.—

Expte. Nº 4556/55.—

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, eleva solicitud de licencia extraordinaria por el término de un mes, sin goce de sueldo, presentada por el empleado de dicha Repartición, don Luis Beltrán Yapurá; y a

bento lo informado por Contaduría General — División de Personal—,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, por el término de un (1) mes, sin goce de sueldo, con anterioridad al día 10 del actual, al empleado de la Dirección General de Escuelas de Mañanitas de Salta, don LUIS BELTRAN YAPURA.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 707—G.—

SALTA, Noviembre 22 de 1955.—

Expte. Nº 7535/55.—

ATENTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 2544, de fecha 17 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el personal de Jefatura de Policía que seguidamente se detalla:

- a) PIO TAPIA, en el cargo de agente de Campaña, desde el día 1º al 26 inclusive del mes de octubre ppdo.;
- b) ROBERTO ESTANISLAO RUTZER en el cargo de Oficial 1º (Personal Superior de Seguridad y Defensa), desde el día 5 al 12 inclusive del mes de octubre ppdo.;
- c) LUIS ALBERTO PULO, en el cargo de Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa), desde el día 5 al 12 inclusive del mes de octubre ppdo.;
- d) FELIPE WENFIL NICOLENO en el cargo de Oficial 1º (Personal Superior de Seguridad y Defensa), desde el día 5 al 12 inclusive del mes de octubre ppdo.;
- e) JUSTO TEJERINA GUERRERO, en el cargo de Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), desde el día 1º al 6 inclusive del mes de octubre ppdo.;
- f) JOSE ENRIQUE PAMPIN en el cargo de Comisario de 1ª categoría (Personal Superior de Seguridad y Defensa), desde el día 24 de setiembre al día 31 de octubre del año en curso.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 708—G.—

SALTA, Noviembre 22 de 1955.—

VISTO el decreto-ley Nº 10, que reorganiza Fiscalía de Estado y crea los cargos de Jefe de Abogados y dos Abogados; y siendo necesario fijar las asignaciones de los mismos y la imputación correspondiente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Fijase al Jefe de Abogados de Fiscalía de Estado, una asignación mensual de

UN MIL QUINIENTOS PESOS M[N. (\$ 1.500 m[n.].)—

Art. 2º — Fijase a los Abogados de Fiscalía de Estado, una asignación mensual de UN MIL CIENTO PESOS M[N. (\$ 1.100 m[n.].)—

Art. 3º — Mientras los cargos mencionados precedentemente no sean incorporados al Presupuesto General de la Provincia, el gasto que demande su atención se imputará al Anexo B — Inciso II — GASTOS EN PERSONAL —

Item 1 — Fiscalía de Estado — Partido Principal a) 1 — Parcial 1 — Abogados de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Celedonio A. Samamé**

Darío F. Arias

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 709—E.—

SALTA, Noviembre 22 de 1955.—

VISTO los informes presentados por el señor Interventor de Contaduría General acerca del estado financiero de la Administración, estado de la contabilidad y necesidades de la Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que con la presentación de dichos informes y las tareas de reorganización proyectadas, queda terminado el cometido confiado al señor Interventor de Contaduría General;

Que de las constancias allegadas se desprende de la inexistencia de irregularidades administrativas que puedan ser imputadas a las anteriores autoridades de la Repartición;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Levántase la Intervención de Contaduría General de la Provincia, y dáse las gracias al señor Contador Nacional don FRANCISCO LACUZZI, por los valiosos servicios prestados como titular de dicha Intervención.—

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el Presidente de la Contaduría General de la Provincia, Contador Nacional don RUBEN CARDON.—

Art. 3º — Designase Presidente de Contaduría General de la Provincia al Contador Nacional don ANDRES S. FIORE—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Darío F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 710—S.—

SALTA, Noviembre 22 de 1955.—

Exptes. Nos: 4093 F, 4350 I, 4413 B, 4412 L/55

VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por la Intervención de Contaduría

General de la Provincia en cada uno de los expedientes citados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese cuarenta y los (42) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a la Auxiliar 5º de Oficina de Paleología, señora MARIA ESTER L. DE FIGUEROA, con anterioridad al 5 de octubre ppdo., de conformidad a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1882.—

Art. 2º — Concédese veinte (20) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Auxiliar 4º del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, don EUSEBIO KENE IBARRA, con anterioridad al 23 de setiembre del corriente año, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 1882.

Art. 3º — Concédese veinte (20) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Auxiliar 5º del Policlínico del Señor del Milagro, don GUILLERMO BENICIO, con anterioridad al 30 de setiembre del corriente año, de conformidad a lo establecido en el Art. 13 de la Ley 1882.—

Art. 4º — Concédese treinta (30) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a la Auxiliar 4º del Policlínico del Señor del Milagro, señora ESPERANZA L. DE LUENDRO, con anterioridad al 13 de octubre ppdo., de conformidad a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 1882.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Ferdinando M. Virgili**

Subsecretario de Salud Pública y Asistencia Social Interinamente a Cargo de la Cartera,

Es copia

Amalia G. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 711—S.—

SALTA, Noviembre 22 de 1955.—

Exptes. Nos: 20.696/55, 20.690/55 y 20.649/55—

VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. HUMBERTO MEDINA, como Oficial 7º —Bioquímico— de la Oficina de Bioquímica de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de octubre del corriente año.—

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el señor BALTAZAR ULIVARRI, como Oficial 1º —Administrador— de la Dirección de Hospitales de la Capital, por el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de octubre del corriente año.—

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la señorita HERMELINDA LUISA DIAZ, como Auxiliar 5º —Enfermera— del Consultorio del Barrio 20 de Febrero, por el tiempo comprendido desde el 5 de setiembre al 8 inclusive de octubre del corriente año, en reemplazo de la titular Sra. Magdalena Melado de Zuleta, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.—

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser aten-

dido con imputación al Anexo E — Inciso I — Principal a) 1 — Parcial 2) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
FERDINANDO M. VIRGILI**

El Subsecretario de Salud Pública y Asistencia Social Interinamente a Cargo de la Cartera.

Es copia:

AMALIA G. CASTRO

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 712—S.  
SALTA, Noviembre 22 de 1955.—  
Expte. Nº 20.664/955.—

VISTO lo solicitado por la Intervención de Hospitales de la Capital, y atento lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA :**

Art. 1º — Designase en carácter interino, Oficial 7º —Médico Auxiliar— de la Maternidad "Luisa B. de Villar" dependiente de la Dirección de Hospitales de la Capital, al Dr. WELINDO TOLEDO, con anterioridad al día 5 del mes de octubre del año en curso, y mientras el titular de dicho cargo, Dr. Julio A. Cintoni, desempeñe las funciones de Interventor de los referidos hospitales.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
FERDINANDO M. VIRGILI**

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 713—S.  
SALTA, Noviembre 22 de 1955.—  
Exptes. Nos: 4498, 4669 y 4670/55.—

Visto las solicitudes de licencia presentadas por las Sras. Emma del Carmen Guaymás de Aramayo, María Esther Gorriti de López y Srta. Lorenza Sabina Rodríguez; y atento a los informes de Contaduría General de la Provincia de

fechas 11 y 17 de noviembre en curso, respectivamente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA :**

Art. 1º — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al 18 de octubre ppdo., a la señora EMMMA DEL CARMEN GUAYMAS DE ARAMAYO — de los Servicios Generales de la Dirección de Hospitales de la Capital —, por encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 23º de la Ley Nº 1882 en vigencia.— (Expte. Nº 4498/55).—

Art. 2º — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 24 de octubre ppdo., a la señora MARIA ESTHER GORRITI DE LOPEZ —Servicios Generales de la Dirección de Hospitales de la Capital—, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 23 de la Ley Nº 1882 en vigencia.— (Expte. Nº 4669/55).—

Art. 3º — Concédese diecisiete (17) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 22 de octubre ppdo., a la señorita LORENZA SABINA RODRIGUEZ —Servicios Generales de la Dirección de Hospitales de la Capital—, por encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 14 de la Ley 1882 (Expte. Nº 4670/55).—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
FERDINANDO M. VIRGILI**

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 714—S.  
SALTA, Noviembre 22 de 1955.—  
Expte. Nº 20.693/955.

VISTO este expediente en el cual el señor Interventor de la Dirección de Medicina Asistencial, hoy Dirección General de Sanidad, solicita el pago de los jornales correspondientes a la segunda quincena del mes de octubre ppdo., y primera de noviembre en curso, a los obreros que trabajan en la construcción del galpón para automotores, anexo al edificio de la Asistencia Pública; atento a lo informado por la Intervención del Departamento Contable del Ministerio del rubro, y a las planillas

que se agregan a fs. 3/5 y 7/9 de estas actuaciones,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA :**

Art. 1º — Autorízase a la Habilidadación de Pagos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a abonar a los obreros que trabajan en la construcción del galpón para auto motores anexo al edificio de la Asistencia Pública, los jornales devengados en la segunda quincena del mes de octubre ppdo., que ascienden a la suma de \$ 1.653, conforme a las planillas corrientes a fs. 3/5 y los correspondientes a la primera quincena del mes de noviembre en curso, que importan \$ 1.704, según planillas agregadas a fs. 7/9.—

Art. 2º — El gasto total de \$ 3.357.— (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/N.), autorizado por el artículo anterior, se imputará al Anexo E — Inciso I — OTROS GASTOS — Principal a) 1 — Parcial 9 "Conservación de inmuebles y obras" de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
FERDINANDO M. VIRGILI**

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 715—E.  
SALTA, Noviembre 23 de 1955.—

VISTO que el Consejo de Obras Públicas de la Provincia, de conformidad a lo resuelto oportunamente por el mismo, y respondiendo a disposiciones legales sobre la materia, eleva a consideración del Poder Ejecutivo un nuevo reajuste de los créditos autorizados para obras públicas, a financiarse con recursos nacionales y provinciales;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
En Acuerdo General de Ministros  
**DECRETA :**

Art. 1º — Dispónese las siguientes compensaciones de los créditos autorizados en los planes analíticos para la atención de obras públicas que con recursos de origen nacional ejecuta la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas en el presente año, de acuerdo a la siguiente discriminación:

**REFUERZOS:**

| Cap.      | Tit. | Subt. | R. F. |                             |
|-----------|------|-------|-------|-----------------------------|
| I         | 2    | A     | I     |                             |
| Obra Nº 9 |      |       |       | \$ 400.000.—                |
| " " 16    |      |       |       | " 290.000.—                 |
| I         | 4    | A     | I     |                             |
| Obra Nº 4 |      |       |       | " 60.000.—                  |
| I         | 5    | A     | II    |                             |
| Obra Nº 2 |      |       |       | " 500.000.—                 |
| " " 3     |      |       |       | " 150.000.—                 |
| " " 5     |      |       |       | " 145.000.—                 |
| I         | 6    | A     | I     |                             |
| Obra Nº 3 |      |       |       | " 10.000.—                  |
|           |      |       |       | <b>TOTAL \$ 1.555.000.—</b> |

**REBAJAS:**

| Cap.         | Tit. | Subt. | R. F. |                        |
|--------------|------|-------|-------|------------------------|
| I            | 2    | A     | I     |                        |
| Obra Nº 8    |      |       |       | \$ 50.000.--           |
| " " 13       |      |       |       | " 80.000.--            |
| " " 17       |      |       |       | " 30.000.--            |
| " " 18       |      |       |       | " 50.000.--            |
| Cap.         | Tit. | Subt. | R. F. |                        |
| I            | 4    | A     | I     |                        |
| Obra Nº 6    |      |       |       | \$ 200.000.--          |
| " " 8        |      |       |       | " 110.000.--           |
| I            | 5    | A     | II    |                        |
| Obra Nº 4    |      |       |       | \$ 600.000.--          |
| I            | 6    | A     | I     |                        |
| Obra Nº 1    |      |       |       | \$ 50.000.--           |
| II           | 3    | D     | I     |                        |
| Obra Nº 5    |      |       |       | \$ 150.000.--          |
| III          | 8    | D     | III   |                        |
| Obra Nº 3    |      |       |       | \$ 120.000.--          |
| III          | 10   | E     | III   |                        |
| Obra Nº 2    |      |       |       | \$ 75.000.--           |
| " " 5        |      |       |       | " 30.000.--            |
| <b>TOTAL</b> |      |       |       | <b>\$ 1.555.000.--</b> |

Art. 2º — Dispónese el reajuste de los créditos autorizados, como así la ampliación de los mismos, por los excedidos en las ejecuciones de las obras previstas en los planes respectivos, que con recursos de origen provincial realiza la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas en el presente año, de acuerdo a la siguiente discriminación:

**REFUERZOS:**

| Cap.         | Tit. | Subt. | R. F. |                        |
|--------------|------|-------|-------|------------------------|
| I            | 1    | F     | I     |                        |
| Obra Nº 11   |      |       |       | \$ 30.000.--           |
| " " 13       |      |       |       | " 60.000.--            |
| I            | 2    | D     | I     |                        |
| Obra Nº 1    |      |       |       | \$ 200.000.--          |
| I            | 4    | A     | II    |                        |
| Obra Nº 2    |      |       |       | \$ 10.000.--           |
| I            | 4    | C     | I     |                        |
| " " 1        |      |       |       | \$ 145.000.--          |
| I            | 5    | A     | II    |                        |
| Obra Nº 4    |      |       |       | \$ 570.000.--          |
| " " 9        |      |       |       | " 2.000.000.--         |
| " " 11       |      |       |       | " 322.000.--           |
| " " 18       |      |       |       | " 300.000.--           |
| " " 20       |      |       |       | " 600.000.--           |
| " " 25       |      |       |       | " 200.000.--           |
| I            | 5    | A     | IV    |                        |
| Obra Nº 3    |      |       |       | \$ 253.000.--          |
| Cap.         | Tit. | Subt. | R. F. |                        |
| I            | 5    | A     | IV    |                        |
| Obra Nº 5    |      |       |       | \$ 150.000.--          |
| " " 11       |      |       |       | " 30.000.--            |
| " " 12       |      |       |       | " 200.000.--           |
| " " 13       |      |       |       | " 150.000.--           |
| " " 15       |      |       |       | " 20.000.--            |
| I            | 6    | A     | I     |                        |
| Obra Nº 3    |      |       |       | \$ 20.000.--           |
| III          | 9    | A     | IX    |                        |
| Obra Nº 2    |      |       |       | \$ 60.000.--           |
| III          | 10   | E     | II    |                        |
| Obra Nº 1    |      |       |       | \$ 120.000.--          |
| " " 5        |      |       |       | " 170.000.--           |
| III          | 10   | E     | III   |                        |
| Obra Nº 4    |      |       |       | \$ 50.000.--           |
| <b>TOTAL</b> |      |       |       | <b>\$ 5.660.000.--</b> |

**REBAJAS:**

| Cap.       | Tit. | Subt. | R. F. |                |
|------------|------|-------|-------|----------------|
| I          | 1    | F     | I     |                |
| Obra Nº 2  |      |       |       | \$ 50.000.—    |
| " " 7      |      |       |       | " 50.000.—     |
| " " 8      |      |       |       | " 50.000.—     |
| " " 9      |      |       |       | " 50.000.—     |
| " " 10     |      |       |       | " 20.000.—     |
| <hr/>      |      |       |       |                |
| I          | 5    | A     | III   |                |
| Obra Nº 5  |      |       |       | " 300.000.—    |
| " " 22     |      |       |       | " 350.000.—    |
| " " 23     |      |       |       | " 50.000.—     |
| " " 26     |      |       |       | " 50.000.—     |
| <hr/>      |      |       |       |                |
| I          | 5    | A     | IV    |                |
| Obra Nº 6  |      |       |       | \$ 30.000.—    |
| " " 7      |      |       |       | " 40.000.—     |
| " " 9      |      |       |       | " 33.000.—     |
| " " 10     |      |       |       | " 50.000.—     |
| " " 14     |      |       |       | " 100.000.—    |
| <hr/>      |      |       |       |                |
| II         | 3    | D     | I     |                |
| Obra Nº 3  |      |       |       | \$ 50.000.—    |
| <hr/>      |      |       |       |                |
| III        | 1    | B     | II    |                |
| Obra Nº 1  |      |       |       | \$ 100.000.—   |
| <hr/>      |      |       |       |                |
| III        | 6    | D     | III   |                |
| Obra Nº 2  |      |       |       | " 35.000.—     |
| " " 3      |      |       |       | " 50.000.—     |
| <hr/>      |      |       |       |                |
| III        | 9    | A     | IX    |                |
| Obra Nº 1  |      |       |       | \$ 100.000.—   |
| <hr/>      |      |       |       |                |
| Cap.       | Tit. | Subt. | R. F. |                |
| III        | 10   | A     | II    |                |
| Obra Nº 37 |      |       |       | \$ 200.000.—   |
| <hr/>      |      |       |       |                |
| III        | 10   | E     | II    |                |
| Obra Nº 2  |      |       |       | " 40.000.—     |
| <hr/>      |      |       |       |                |
| III        | 10   | E     | III   |                |
| Obra Nº 2  |      |       |       | " 20.000.—     |
| " " 5      |      |       |       | " 50.000.—     |
| <hr/>      |      |       |       |                |
| III        | 10   | E     | VII   |                |
| Obra Nº 1  |      |       |       | " 30.000.—     |
| <hr/>      |      |       |       |                |
|            |      |       |       | \$ 1.988.000.— |

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**

Dario F. Arias

**Celedonio A. Samané**

**FERDINANDO M. VIRGILI**

**DECRETO Nº 716—E.**

SALTA, Noviembre 23 de 1955.—

VISTO la Ley Nº 1243, de creación del Instituto Provincial de Seguros; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 10 de la referida ley expresa textualmente que el Instituto Provincial de Seguros "propenderá a la creación de servicios asistenciales para todos los empleados y obreros de la administración pública y de las mu-

nicipalidades;

Que a los fines expresados precedentemente el artículo 3º fija el recargo correspondiente al destinar el 90% de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual;

Que el Instituto Provincial de Seguros cuenta con el instrumental y demás elementos necesarios para la prestación de servicios médico-asistenciales, no obstante lo cual los empleados y obreros de la administración pública pro-

vincial se vieron postergados en los beneficios de una asistencia social prevista por la ley;

Que es deber del Estado brindar a sus agentes los beneficios de una asistencia digna y decorosa con lo cual, a la vez que vela por su salud física contribuye a aliviar el presupuesto familiar; y sin perjuicio de proveer para lo futuro la prestación de un servicio médico integral;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

En Acuerdo General de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Créase el SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL para empleados y obreros de la Administración Provincial y Municipalidad de la Capital, que será prestado por el Instituto Provincial de Seguros.—

Art. 2º — Los beneficios del Servicio Médico Asistencial serán dados a título gratuito en la extensión que permitan los recursos propios del Instituto Provincial de Seguros.—

Art. 3º — El Instituto Provincial de Seguros elevará dentro de quince (15) días, para su consideración, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, el proyecto de reglamentación y presupuesto del servicio creado por el artículo 1º.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**

Dario F. Arias

**Celedonio A. Samané**

Es copia:

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 717—E.**

SALTA, Noviembre 23 de 1955.—

VISTO las necesidades emergentes de las investigaciones que se cumplen en las dependencias de la Administración Provincial,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase con carácter provisional y mientras duren las tareas de investigación Auxiliar de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, al señor IGNACIO ARTURO RIVERO, con una asignación mensual de novecientos pesos moneda nacional.—

Art. 2º — Designase con carácter provisional y mientras duren las tareas de investigación, Auxiliar del Instituto Provincial de Seguros, al señor MARTIN ADOLFO RAMON DIAZ, con una asignación mensual de Novecientos pesos moneda nacional.—

Art. 3º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida parcial 23 — principal 2º del inciso IX — "Investigaciones administrativas a cargo de la Intervención Federal" del Anexo C—II de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**

Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

**DECRETO Nº 718-E.**

SALTA, Noviembre 23 de 1955.

—VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 200.000 para ser transferida al Ministerio de Obras Públicas de la Nación y atender con ellos los gastos de jornales y materiales de las obras en el Barrio "Villa Las Rosas" de esta Ciudad;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 200.000.— (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta VALORES A REGULARIZAR, DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS — Decreto Nº 8531/54".

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Darío F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 719-E.**

SALTA, Noviembre 23 de 1955.

—VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 500.000 con destino al pago de facturas pendientes de los distintos proveedores de la citada repartición;

—Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000.— (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta VALORES A REGULARIZAR — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS — Decreto Nº 8531/54".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Darío F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 720-E.**

SALTA, Noviembre 23 de 1955.

Expediente Nº 2750—A—955.

—VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 18 —Parcial de la Obra "Pavimentación Ciudad de Sal-

ta", emitido a favor del contratista don Victorio Binda, por la suma de \$199.510.06;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase el Certificado Nº 18 —Parcial de la obra "Pavimentación Ciudad de Salta", emitido por Administración de Vialidad de Salta a favor del contratista señor VICTORIO BINDA, por la suma de \$ 199.510.06.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA la suma de \$ 199.510.06 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) para que con dicho importe abone al señor Victorio Binda, el certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al ANEXO II —INCISO III— CAPITULO III— TITULO 10— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL II— PARCIAL 31 de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de Obras con recursos provinciales de igual origen).

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Darío F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 721-E.**

SALTA, Noviembre 23 de 1955.

Expediente Nº 5065—C—955.

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se emita orden de pago a favor del Consejo General de Educación, por la suma de \$ 128.704,68, en concepto de participación equivalente al 80% de la liquidación nacional que le corresponde por el mes de Setiembre del año en curso, por Ley nacional Nº 13.343, de Impuesto a las Ventas;

—Por ello,

|   |                 |
|---|-----------------|
| CALCULO DE RECURSOS Año 1955 .....                                | \$ 5.684.150.11 |
| <b>B— RENTAS GLES. CON AFECTACION</b>                             |                 |
| a) De origen provincial.—   |                 |
| Derecho de Inspección y Construcción de Obras                     | 31.034.50       |
| <b>D— RECURSOS ESPECIALES</b>                                     |                 |
| a) De origen Provincial.—   |                 |
| Venta de Viviendas Populares .....                                | \$ 1.109.725.50 |
| Venta de lotes en la ciudad de Salta. ....                        | " 48.850.55     |
| Venta de lotes en Pueblos de la Campaña ..                        | " 2.150.—       |
| Ingresos Varios Direc. Gral. de la Vivienda y O. Públicas. ....   | " 1.078.216.78  |
| Venta de materiales de construcción. ....                         | 788.293.44      |
| Copias de planos. ....  | 461.—           |
| Devol. envases Cemento Portland .....                             | 259.740.—       |
| Varios. ....  | 29.722.34       |
| b) De Terceros.—  |                 |
| Aportes p. construcción de Viviendas por cuenta de Terceros. .... | \$ 2.720.303.89 |
| Banco Hipotecario Nacional .....                                  | 2.720.306.89    |

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, págese por Tesorería General a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, la suma de \$ 129.704.68 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CTVS. MNACIONAL), por el concepto arriba expresado y con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — CUENTAS CORRIENTES— CONSEJO GENERAL DE EDUCACION".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Darío F. Arias**

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 722-E.**

SALTA, Noviembre 23 de 1955.

Expediente Nº 2718—D—1955.

VISTO este expediente por el que Contaduría General solicita se libere Orden de Pago "para contabilidad", a fin de regular la contabilización de los fondos percibidos directamente por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas durante los meses de Julio-Agosto y Setiembre pados. por la suma total de \$ 6.174.631.11

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención previa de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia liquídese a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS la suma de \$ 6.174.631.11 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON OCHO CTVS. MNACIONAL), por el concepto precedentemente expresado y para compensar nota de ingreso por igual valor, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y O. PUBLICAS, Decreto Nº 8531/54", y con crédito a la

|   |               |
|---|---------------|
| Construcciones con Fondos Mixtos            |               |
| Construcciones varias con fondos mixtos.    | \$ 693.862.-- |
| Sindicato Unión Obreros de la construcción: |               |
| Construcción Sede Social                    | 6.282.--      |
| Centro Policial de Socorros Mutuos          |               |
| Construcción Sede Social                    | 4.110.--      |
| Municipalidad de Salta— Capital:            |               |
| Construcción Galpones                       | 153.200.--    |
| Ministerio de Salud Pública y A. Social.    |               |
| Const. Estaciones Sanitarias                | 350.000.--    |
| Instituto Nacional de Acción Social:        |               |
| Construcción Cercas y Veredas en            |               |
| Hogar Escuela — Salta                       | 152.660.--    |
| Aporte Popular Construcción Barrio          |               |
| de Viviendas para Ancianos                  | 24.000.--     |
| Aporte Comando 5º División de Ejército para |               |
| Refección Monumento General San Martín      | 3.610.--      |

**VALORES A REGULARIZAR**

**DIREC. GRAL. VIVIENDA — PRODUCIDO VENTA**

|                                  |                        |
|----------------------------------|------------------------|
| AUTOMOTORES — Decreto 14538/1953 | \$ 490.475.--          |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>\$ 8.174.631.11</b> |

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Darío F. Arias

**DECRETO Nº 723-E.**

SALTA, Noviembre 23 de 1955.

—Atento a las necesidades del servicio,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto la adscripción a Dirección General de Rentas, dispuesta por Decreto Nº 13579/55, del Oficial 5º de Contaduría General de la Provincia, don **ARMANDO CARRARO**.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 724-E.**

SALTA, Noviembre 23 de 1955.

Expediente Nº 2827—A—35.

VISTO este expediente en el que el señor Alejandro Arismendi, solicita reajuste de su jubilación teniéndose en cuenta el mayor tiempo de servicios prestados con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 12; y

—CONSIDERANDO:

—Que el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 33, de fecha 23 de Octubre del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 34,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la resolución Nº 33 de fecha 28 de Octubre del año en curso, dictada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— REAJUSTAR el haber jubilatorio básico mensual del señor **ALEJANDRO ARISMENDI**, Matr. Ind. Nº 3.930.809, con la aplicación de los artículos 34 y 38 de la Ley 16.18. en la suma de \$ 937.18 mn. (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 251.32 (DOS-CIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios”.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 725-E.**

SALTA, Noviembre 23 de 1955.

Expediente Nº 2834—C—1955.

—VISTO que el crédito de \$ 137.232.70 mn reconocido por Decreto Nº 13.312/55 a favor de Administración General de Aguas se encuentra

incluido en la Ley Nº 1888/55, según manifiesta Contaduría General en su respectivo informe.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 137.232.70 mn. (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA CTVS. MONACIONAL) para que proceda a hacer efectivo al contratista don Reynaldo Lucardi, el importe del crédito reconocido por Decreto Nº 13.312/55, con imputación al ANEXO H— INCISO V— PLAN DE OBRAS PUBLICAS, a atenderse con Recursos Nacionales— Principal “Para atender compromisos pendientes de obras en ejecución”— PARCIAL “Ley Nº 1888/55” de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 726-E.**

SALTA, Noviembre 23 de 1955.

Expediente Nº 2830—M—55.

—VISTO este expediente en el que el señor Julian Matorras Cornejo solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social en donde ha solicitado beneficio jubilatorio; y

—CONSIDERANDO:

—Que el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 31, de fecha 23 de Octubre del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 21,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 31 de fecha 28 de Octubre del año en curso, dictada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados en la H. Cámara de Diputados de la Provincia, por el señor **JULIAN MATORRAS CORNEJO**, Matr. Ind. Nº 236.338, durante el lapso comprendido desde el 1º de Abril al 31 de Diciembre de 1934, con un sueldo mensual de \$ 300.— mn. (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), lo que hace un total de NUEVE (9) MESES, y formular a tal efecto, cargos al afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 824.— (TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, los que deberán atenderse conforme lo establece el art. 25 párrafo 2º de la Ley 1628.

“Art. 2º.— DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, NUEVE (9) AÑOS, DOS (2) MESES y VEINTITRES (23) DIAS de servicios prestados en la H. Legislatura de

la Provincia, por el Sr. JULIAN MATOCCIA CORNEJO Matr. Ind. N° 238.838, para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 3º.— Formular cargos a don Julián Matocchia Cornejo y las HH. Cámaras Legislativas de la Provincia, por las sumas de \$ 4.166.63 m/n. (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CTVS. MONEDA NACIONAL) y \$ 5.523.46 m/n. (TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CTVS. MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente sin que existiera disposición legal que los eximiera; cargo que el afiliado deberá ingresar ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la ciudad Sección Ley.

"Art. 4º.— Establecer en la suma de \$ 4.414.61 m/n. (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada y transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de cargos formulados por aplicación de la Ley 1623 y diferencia del cargo del art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

"Art. 5º.— La suma de \$ 243.16 m/n. (DOS-CIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DOS Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, el interesado deberá ingresarla ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, organismo otorgante del beneficio jubilatorio".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 727-E.

SALTA, Noviembre 23 de 1955.  
Expediente N° 3092—J—1955.

—VISTO la transferencia de partidas del presupuesto de gastos en vigor, solicitado por Dirección General de Inmuebles, hasta la suma de \$ 14.000.— y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Disponer la siguiente transferencia de partidas del Presupuesto de Gastos en vigor para la Dirección General de Inmuebles, correspondientes al ANEXO C.— INCISO IV.— ITEM 1.— PRINCIPAL a) 1.— en la proporción que se detalla:

|                              |             |
|------------------------------|-------------|
| Del Parcial 10 al Parcial 6  | \$ 10.000.— |
| Del Parcial 7 al Parcial 12  | " 500.—     |
| Del Parcial 11 al Parcial 12 | " 1.000.—   |
| Del Parcial 13 al Parcial 12 | " 500.—     |
| Del Parcial 23 al Parcial 15 | " 1.000.—   |
| Del Parcial 27 al Parcial 36 | " 100.—     |
| Del Parcial 40 al Parcial 38 | " 500.—     |

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 728-E.

SALTA, Noviembre 23 de 1955.  
Expediente N° 6012—F—355.

—VISTO este expediente en el que la señora Francisca Tránsito Sierra de Frissia solicita por sí y por sus hijos menores Leonor del Socorro, Carlos Agustín y Mirtha Cristina Frissia el beneficio de pensión que establece el artículo 60º de la Ley N° 1623 en su carácter de cónyuge superviviente e hijos menores legítimos del jubilado fallecido, don Carlos Frissia; y

—CONSIDERANDO:

—Que la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 46 de fecha 7 de Noviembre del año en curso, hace lugar a lo solicitado por la recurrente por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 119,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 46 de fecha 7 de Noviembre del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— Aprobar la información sumaria corriente a fs. 14.—

"Art. 2º.— ACORDAR el beneficio de pensión que establece el artículo 60 de la Ley N° 1623 a la señora Francisca Tránsito Sierra de Frissia, Libreta Cívica N° 1.257.536 " en concurrencia con sus hijos: LEONOR DEL SOCORRO, CARLOS AGUSTIN Y MIRTHA CRISTINA FRISSIA en su carácter de cónyuge superviviente e hijos menores legítimos del jubilado fallecido, don CARLOS FRISSIA, con un haber líquido mensual de \$ 642.75 m/n. (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SIETE Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse con más un aumento suplementario por aplicación de la Ley N° 954 y Decretos complementarios de \$ 84.90 m/n. (OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), desde la fecha de fallecimiento del causante (19/8/55)".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 729-E.

SALTA, Noviembre 23 de 1955.  
Expediente N° 2152—A—955.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación los Certificados N° 1 y 3 de Acopio de Materiales de la Obra "Central Diesel Eléctrica Salta— Sala de Máquinas (Parte Civil)", emitidos a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú, S. R. Ltda., en

no así también solicita se apruebe el pago ya efectuado del importe de esos certificados;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse los Certificados N° 1 y 3 de Acopio de Materiales de la Obra "Central Diesel Eléctrica Salta — Sala de Máquinas" (Parte Civil), emitidos por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Contratista Mazzotta y Cadú S. R. Ltda.,

Art. 2º.— Apruébase el pago del importe de esos certificados ya efectuado en fechas 4/6/55 y 21/10/55, por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Constructora de referencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 730-E.

SALTA, Noviembre 23 de 1955.  
Expediente N° 2447—A—1955.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva la documentación relacionada con la Obra: Conducto para aguas corrientes en El Tala, Departamento La Candelaria, confeccionada en un todo de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia establece la Ley de Obras Públicas; y

—CONSIDERANDO:

—Que la obra de referencia es de imprescindible necesidad a fin de poder dotar a los pobladores de la zona de su influencia, de agua potable en cantidad indispensable, que actualmente se suministra en forma deficiente y precaria;

—Que en los planes analíticos para el presente Ejercicio, se cuenta con fondos para su realización, con un autorizado de \$ 500.000.— m/n. de los cuales se han invertido \$ 1.906,70 al 30 de Setiembre p.pdo.,

—Por ello, atento a las facultades conferidas por los arts. 34 y 91 de la Ley 968, lo informado por Contaduría General y lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase en todas sus partes la memoria descriptiva, cómputos métricos, presupuesto, planos y pliego de condiciones y especificaciones confeccionado por Administración General de Aguas de Salta para la obra: Conducto para aguas corrientes en El Tala, Departamento La Candelaria, cuyo monto asciende a la suma de \$ 481.211.91 m/n. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), incluidos un 3% para imprevistos y un 2% para inspección.

Art. 2º.— Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a llamar a licitación pública para la adjudicación de la obra de re-

ferencia, de conformidad a los disposiciones legales sobre la materia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inscribese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 731-E.**

SALTA, Noviembre 23 de 1955.

Expediente Nº 2755-R-955.

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase, con anterioridad al 21 de Octubre del año en curso, la renuncia al cargo de Auxiliar Mayor de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, presentada por el señor RAUL ROJAS.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, inscribese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Dario F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 732-E.**

SALTA, Noviembre 23 de 1955.

Expediente Nº 2829-L-55.

—VISTO este expediente en el que la Maestra de Manualidades de la Escuela J. B. Alberdi, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora María Rosa Yacante de Lesser solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628; y

—CONSIDERANDO:

Que el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 32 de fecha 28 de Octubre del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia:

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 21,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 32 de fecha 28 de Octubre del año en curso, dictada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— ACORDAR a la Maestra de Manualidades de la Escuela J. B. Alberdi, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA ROSA YACANTE DE LESSER. L. C. Nº 1.636.883, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 741.01 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 199.99 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios

Art. 2º — FORMULAR cargos a la afilada y al patronal por las sumas de \$ 764.40 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno, en concepto de aportes no realizados oportunamente ya que la Ley vigente a la época de los mismos los exceptuaba y de conformidad a las disposiciones del artículo 24 de la Ley 1628, importes que serán atendidos de acuerdo a lo establecido por el artículo 25 párrafo 2º de la misma Ley”.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, inscribese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 733 E**

SALTA, noviembre 23 de de 1955.

Expediente Nº 1044-A-1955.

Visto este expediente por el cual la señora Eusebia Ortiz de Andreu solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad sin nombre, catastro Nº 532, ubicada en Metán Viejo, Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de dos hectáreas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 298 dictada por Administración General de Aguas de Salta se hace lugar a lo solicitado por haber dado lugar al recurrente cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble sin nombre, catastro Nº 562, ubicado en Metán Viejo, de propiedad de la señora Eusebia Ortiz de Andreu, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de dos hectáreas, con una dotación de un litro, cinco centilitros por segundo, a derivar del río Metán y por la acquia de su propiedad. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regadíos a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, inscribese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 734 E**

SALTA, noviembre 23 de de 1955.

Visto la nota de Contaduría General por la que solicita se reconozcan los servicios profesionales prestados por los señores doctor César Rodolfo Lavín y Contador Nacional don Andrés Segundo Fiore, con motivo de la determinación de la situación financiera de la Provincia en que ambos han colaborado con la intervención de Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por los señores doctor César Rodolfo Lavín y Contador Nacional don Andrés Segundo Fiore, con motivo de la determinación de la situación financiera de la Provincia en que han colaborado con la intervención de Contaduría General.

Art. 2º — Líquidese por ~~Terminadas~~ favor de Contaduría General, la suma de \$ 3.000 (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con la misma haga efectivo a los señores doctor César Rodolfo Lavín y Contador Nacional don Andrés Segundo Fiore, la suma de \$ 3.000 (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, en pago de los servicios profesionales reconocidos por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Partida Parcial 23 del Inciso IX “INVERSIONES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA INTERVENCIÓN FEDERAL” del Capítulo C-II del Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Dario F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 735 G**

SALTA, noviembre 24 de 1955.

Expediente Nº 753455.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 2546 de fecha 17 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Dánsese por terminadas las funciones del Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa) don VICTOR HUGO GERARDO FRISSJA, con anterioridad al día 16 del actual (Exp. Nº 3880 C).

Art. 2º — Nómbrase Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa) al señor ESTEBAN BALOGH (Clase 1925 Matr. 4 122.472), con anterioridad al día 16 del corriente y en reemplazo de don Víctor Hugo G. Frissja.

Art. 3º — Dánsese por terminadas las funciones

nes del Oficial del Destacamento Capital, dependiente de la Policía Ferroviaria, don AGUSTIN DEL VALLE GUERRERO, con anterioridad al día 16 del actual y por modificación al Art. 1162 Inc. 6º del Reglamento General de Policía (Expte. N° 851).

Art. 4º — Nómbrase Oficial del Destacamento Capital, dependiente de la Policía Ferroviaria, al señor ANTONIO AGUERO (Clase 1939 Matr. 3.920.101) con anterioridad al día 16 del corriente y en reemplazo de don Agustín del Valle Guerrero.

Art. 5º — Nómbrase agente plaza N° 127 de la Comisaría Sección Segunda, al señor BENJAMIN ESCALANTE (Clase 1930 Matr. N° 7.219.644) con anterioridad al día 16 del mes en curso y en reemplazo de don Pedro Medrano.

Art. 6º — Nómbrase agente plaza N° 459 de la Comisaría de Servicio al señor JUAN JOSE CUELLAR (Clase 1935 Matr. 7.236.959) y con anterioridad al día 16 del actual, en reemplazo de don Jacinto Flores.

Art. 7º — Nómbrase agente Plaza N° 594 de la Guardia de Caballería, al señor FRANCISCO CARDOZO (Clase 1930 Matr. 7.221.345), con anterioridad al día 16 del actual y en reemplazo de don Gerónimo Villagrán.

Art. 8º — Nómbrase, con carácter de reintegro, agente Plaza N° 372 de la Guardia de Caballería, al señor AGUSTIN ROSA ALVAREZ (Clase 1938 Matr. 7.212.543) con anterioridad al día 16 del corriente y en reemplazo de don German Flores.

Art. 9º — Aceptase la renuncia presentada por el Agente Plaza N° 222 de la Comisaría Sección Cuarta, don DOMINGO ERBERO SUAREZ, con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 10º — Suspéndese por el término de (8) ocho días en el ejercicio de sus funciones al agente Plaza N° 194 de la Comisaría Sección Tercera, don CLAUDIO SERAFIN SALDANO con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 11º — Dánsese por terminadas las funciones del agente Plaza N° 134 de la Comisaría Sección Tercera, don CESAR MARCOS CHOQUE, con anterioridad al día 16 del corriente (Expte. 3875).

Art. 12º — Nómbrase agente plaza N° 134 de la Comisaría Sección Tercera al señor JUAN CARLOS CASTIELLA (Clase 1913 Matr. N° 3.887.293) con anterioridad al día 16 del actual y en reemplazo de don César Marcos Choque.

Art. 13º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Celedonio A. Samané

ES COPIA

HENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

## EDICTOS DE MINAS

N° 13126 — Solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría en el Departamento de San Carlos en ex-

pediente N° 100741-K presentado por el señor JOSE KORBAS, el día veintiseis de octubre de 1954 horas diez y treinta minutos: La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se Delegado de Minas: Para la ubicación de la zona solicitada según croquis adjunto, se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 2.000 metros az. 215º y 4.000 metros az. 395º para llegar al punto de partida desde el que se miden 5.000 metros az. 215º, 4.000 metros az. 305º, 5.000 metros az. 35º y 4.000 metros az. 125º para cerrar así la superficie solicitada. José Korbas, Exp. 100741-K Señor Jefe — Informe que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposiciones. A fs. 5 acompaño un extracto del Registro Gráfico. Salta 29 de Julio de 1955. Ing. José M. Torres, Jefe Sección Topog. y R. Gráfico. Salta octubre 21 de 1955. VISIO: Lo informado por Escribanía de Minas en la Providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Res. N° 8252 Art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico. Por Escribanía de Minas, regístrese en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. RAUL J. VALDEZ Subdelegado, a cargo de la Delegación. Salta, noviembre 15 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas — e) 1º al 15.12.55

N° 13125 — Solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente N° 100754 Letra K presentada por el señor JOSE KORBAS el día veintiocho de noviembre de 1954 a las diez horas y treinta minutos. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "La zona solicitada se ubicará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela del pueblo de Angastaco y desde aquí se miden 6000 metros az. 215º y 7000 metros az. 125º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5000 metros az. 125º, 4000 metros az. 215º, 5000 metros az. 305º y por último 4000 metros az. 35º para cerrar así la superficie solicitada. Cuento con herramientas y personal suficiente para efectuar los trabajos necesarios. Proveyer de conformidad será justicia. José Korbas" EX T.

DIENTE N° 100755-K-M. — Señor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposición. A fojas 5 acompaño un extracto del Registro Gráfico. Salta, 10 de agosto de 1955. Salta noviembre 15 de 1955. Atento el estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Geol. RAUL J. VALDEZ, Subdelegado a cargo de Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 29 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas. e) 1º al 15.12.55

N° 13124 — Solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente N° 100754 Letra K presentada por el señor JOSE KORBAS el día veintiocho de Noviembre de 1954 a las diez horas y veintiseis minutos. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "La zona solicitada se ubicará según la siguiente descripción y croquis adjunto, se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 10.500 metros Az. 215º para llegar al punto de partida desde el que se miden 8000 metros Az. 125º, 2500 metros Az. 215º, 5000 metros Az. 125º, 2500 metros Az. 215º, 3000 metros Az. 305º y por último 2500 metros Az. 35º para cerrar así la superficie solicitada. Cuento con herramientas y personal suficiente para efectuar los trabajos necesarios. Proveyer de conformidad será justicia. José Korbas, Señor Jefe. Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta por hallarse libre de superposición. A fojas 7 acompaño un extracto del Registro Gráfico. Salta, 20 de octubre de 1955. Ing. José M. Torres". A lo que se proveyó. Atento el estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fojas 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Repóngase. Gral. RAUL J. VALDEZ Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que



fectos.— SALTA, 16 de Noviembre de 1955.— MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 18.11 al 1º 12.55.—

## EDICTOS CITATORIOS

Nº 13076 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FERMIN VAZQUEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 25 1/2 lts segundo a derivar del río Rosario (margen izquierda) y con carácter temporal eventual, 49 Has. del inmueble "Finca Fracción de Las Pirras", catastro 593 y 520 de Carrillos.—

SALTA, 21 de Noviembre de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.  
e) 22.11 al 5/12/55.

Nº 13084 — REF: Expte. 13537/48.— FLORENCIO FERNANDEZ ACEVEDO s. r. p.99 —1.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FLORENCIO FERNANDEZ ACEVEDO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal máximo de 150 lts segundo a derivar del Río Wienera (margen izquierda), 210 Has. del inmueble "Finca Wienera", catastro 94 de La Caldera.— SALTA, 17 de Noviembre de 1955.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—  
e) 18.11 al 1º 12.55.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13107 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 180/55.—

Por el término de 10 días, a contar del 4 de Diciembre de 1955, hállase a Licitación Pública Nº 180/55 para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION EDIFICIO PARA TROVEEDURIA EN GENERAL E. M. S. C. NI, SALTA, cuya apertura se efectuará el día 14 de Diciembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán.—

ING. ARMANDO J. VENTURINI ADMINISTRADOR.—

e) 1 al 15.12.55.

Nº 13116 — Ministerio de Finanzas de la Nación

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llamase a licitación pública para trabajos de reparaciones generales y pintura en los edificios de nuestras sucursales, agencia Parque Patricios; San Pedro (Bs. As.); Bahía de los Andes (Cba.); Canals (Cba.); San Ramón de la Nueva Orán (Salta); General Roca (R. N. Apertura días 28 y 29 de diciembre de 1955 y 3, 10, 12 y 13 de enero de 1956 respectivamente, a las 15 en la Gerencia Departamental de Adminis-

tración. Botar pliegos cuyo monto es cada caso de \$ 35, \$ 15, \$ 30, \$ 15, \$ 15 \$ 15, cada juego, en la División Compras y Sumistros. Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219. Capital Federal. (B.N. 183).

e) 1º al 9.12.55.

N 13110 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — Yacimientos Petroliferos Fiscales (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — Licitación Pública YS. Nº 182

Por el término de 10 días, a contar del 3 de Diciembre de 1955, hállase a Licitación Pública Nº 182/55 para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION DE UN TALLER PARA TRANSPORTES EN CAMPO DURAN, Salta, cuya apertura se efectuará el 12 de Diciembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

Los interesados en pliegos de condiciones, planos y consultas, pueden dirigirse a la Administración citada, y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán.

Ingº Armando J. Venturini  
Administrador

e) 30.11 al 12.12.55

Nº 13110 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE.—

LICITACION PUBLICA YS. Nº 181.

Por el término de 10 días a contar del día 29 de de Noviembre de 1955, hállase a Licitación Pública Nº 181/55 para la contratación de la mano de obra para CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES EN LA PLAYA AGUARAY, Pueblo Aguaray Salta, cuya apertura se efectuará el día 9 de Diciembre de 1955 a las 11 horas en la Administración del Norte, cita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán.—

ING. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador.

e) 29/11 al 7.12.55

Nº 13102 Ministerio de Industria de la Nación YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA Nº 177/55

“Por el término de 10 días, a contar del 26 de noviembre de 1955, hállase a Licitación Pública Nº 177/55, para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION DE DOS PABELLONES DE SOLTEROS, EN VESPUCCIO Y AGUARAY, respectivamente, cuya apertura se efectuará el día 6 de diciembre a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

“Los interesados en pliegos de condiciones, pueden adquirir los mismos en la Administración citada previo pago de la suma de \$ 37 % y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF ORAN”.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador  
Carlos Alberto Posadas, representante legal.

e) 28.11 al 12/12/55

Nº 13085 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

Convócase a Licitación Pública para el día 16 de diciembre próximo a horas 10, o siguiente si fuera feriado, para la apertura de las propuestas que se presentaren para la contratación de la Obra Nº 146: USINA HIDROELECTRICA — SALA DE MAQUINAS (PARTE CIVIL) EN RIO CHUSCHA, DEPARTAMENTO DE CAFAYATE, la que cuenta con un presupuesto básico de \$ 463.669,34 m/n (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 34/100 MONEDA NACIONAL).—

Los pliegos de condiciones pueden ser adquiridos en esta Administración, calle San Luis Nº 52, previo pago de la suma de \$ 300,00 m/n (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), o consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición. —

LA INTERVENCION DE A.G.A.S.

e) 24/11 al 7/12/55.

Nº 13082 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE. — LICITACION PUBLICA Nº. 178 55.

Por el término de 10 días, a contar del 23 de noviembre de 1955, hállase a Licitación Pública Nº 178/55, para la contratación de la mano de obra para los trabajos de ORDENAMIENTO DE MATERIALES Y LIMPIEZA DE LA PLAYA DE ALMACENES GENERAL MOSCONI, cuya apertura se efectuará el día 3 de Diciembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada, y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán.—

ING. ARMANDO J. VENTURINI — ADMINISTRADOR.—

e) 23.11 al 8/12/55.

Nº 13078 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE), ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 179

Por el término de 10 días a contar del 22 de noviembre de 1955, hállase a Licitación Pública YS. Nº 179, para la provisión de 10 casillas-carpas de madera, en un todo de acuerdo a los planos CV. 2663, 2668—1, 2668—2 y 266—3, y cuya apertura se efectuará el día 28 de noviembre de 1955, a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones y demás consultas, deberán dirigirse a la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio (Provincia de Salta), donde también podrán adquirirse los planos mencionados, previo pago de \$ 250 m/n., cada uno.

ING. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 22.11 al 5.12.55.

## LICITACION PRIVADA

Nº 12959 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINIS-

## TRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámanse a Licitación Privada para el próximo 3 de noviembre de 1955, a horas 10, ó siguiente si fuera feriado para la adjudicación de la Obra: REFACCION TRAMO FUENTE Y CANAL DE Hº Aº SOBRE ARROYO EL TI GRE—COLONIA SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 24.212.63 m/n. (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 63/100 MNACIONAL.

Los pliegos general de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la República en Salta, San Luis N° 52 — Salta.

LA INTERVENCION DE AGAS.  
e) 25/10/55.

**SECCION JUDICIAL****EDICTOS SUCESORIOS**Nº 13120 — **EDICTO**

"SUCESORIO. El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO LIENDRO e HIPOLITA FABIAN. Se habilita Feria. Salta, 24 de noviembre de 1955 WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.  
e) 19/12 al 13/1/56

## Nº 13074 —

ADOLFO D. TORINO, Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de JOSE GASCA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— Salta, 18 de Noviembre de 1955.— Habilitase la Feria.  
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—  
e) 21/11/55 al 2/1/56.

## Nº 13073 —

El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos de don Desiderio Guías o Guía, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—  
SALTA, Octubre 25 de 1955. — Habilitase la feria.—  
WALDEMAR A. SIMENSEN.— Escribano Secretario.—  
e) 21/11/55 al 2/1/56.

## 13063.

JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL JORGE PORTOCALA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— SALTA, 16 de Noviembre de 1955.—  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 17/11 al 29/12/55

Nº 13062 — **EDICTO:**

En el juicio sucesorio de Manuel María Ayes, el Sr. Juez de 1ª. Nom. Civ. y Com. cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos ó acreedores.—

ENRIQUE GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.

SALTA, Noviembre 16 de 1955.—

e) 17/11 al 29/12/55

## Nº 13047. SUCESORIO.—

El Señor Juez Civil y Comercial, 3ª. Nominación, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUIAR.

SALTA, 26 de Octubre de 1955.

e) 16/11 al 17/12/55

Nº 304 — **EDICTO.**

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. VICENTE SOLA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEIDAMIA MEDINA DE PORTAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, 9 de Noviembre de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/11 al 27/12/55.

Nº 13041 — **EDICTOS SUCESORIOS.**

Vicente Sola, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO VICENTE PAZ para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría. Salta, 26 de Octubre de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/11 al 27/12/55.

## Nº 13036—

El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Sucesión Joseph Beaumont", edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— SALTA, Noviembre 10 de 1955.—  
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13034 — **EDICTO:**

En el juicio sucesorio de José Manuel Rolán, el señor Juez de 3ª Nominación C. y Comercial, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario, interino.— SALTA, 11 de Noviembre de 1955.  
e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13031 — **SUCESORIO.—**

El Juez Civil, de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. PEDRO AVENDAÑO.— SALTA, Noviembre de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —  
e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13030 — **EDICTO SUCESORIO:**

El Dr. VICENTE SOLA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PRIMERA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don PASTOR ARAPA, a fin de que los mismos puedan, dentro de dicho término, hacer valer sus derechos.— Secretaría — SALTA, Octubre de

1955.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13028 — **SUCESORIO:** El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GONZALEZ DE FERNANDEZ y de GENEROSA FERNANDEZ DE POSADAS.— Salta, noviembre 10 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
11/11 al 23/12/55

Nº 13026 — **Sucesorio:**

El Señor Juez de 1ª Nominación Civil, cita y emplaza a acreedores y herederos de doña Carlota Jerez por el término de treinta días.— Enrique Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

Salta, 9 de Noviembre de 1955.—

e) 19/11 al 22/12/55.—

Nº 13024 — **SUCESORIO:**

El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DIPPO.—

Salta 8 de Noviembre de 1955.—

Anibal Urribarri, Escribano Secretario  
e) 10/11 al 22/12/55

Nº 13023 — **SUCESORIO:**

El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION MENDEZ DE GARECA. Salta 8 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 10/11 al 22/12/55

Nº 13020 — **SUCESORIO:**

El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza a herederos de José M. Villafra y de Rosa Patricia Toran, por treinta días bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 26 de Septiembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.  
e) 10/11 al 23/12/55.—

## Nº 13015.—

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIVERO.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55.—

## Nº 13006 —

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Servando Calatayud.—

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 29/12/55.—

## Nº 13003.—

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Doctor Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ramón Farfán, por el término de treinta días para que hagan valer sus dere-

chos bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 31 de Octubre de 1955.— **WALDEMAR SIMENSEN**, Escribano Secretario.—  
e) 8/11 al 20/12/55.—

Nº 12969 — SUCESORIO.—

El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **FERNANDO CARDOZO**— Salta, Setiembre 19 de 1955.—  
e) 28/10 al 9/12/55.—

Nº 12960

**EDICTO**.— El juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN ISAURO LEON**—Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.—  
Salta, 24 de Octubre de 1955.—  
**Waldemar A. Simesen** Escribano Secretario.—  
e) 26/10 al 7/12/55.—

Nº 12889 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Belsuzar Vila**.—  
Salta, Setiembre 19 de 1955.—  
**Waldemar A. Simesen** —Escribano Secretario—  
e) 20/9 al 1/11/55

### TESTAMENTARIO

Nº 13014 — TESTAMENTARIO.—

El Dr. Angel Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **Francisca Güemes de Arias**.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— **WALDEMAR SIMENSEN**, Secretario.—  
e) 9/11 al 21/12/55.—

Nº 12968 — TESTAMENTARIO.—

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Da. PATROCINIA BARROSO o PATROCINIA BARROSO DE MALDONADO** y muy especialmente a los designados por testamento: **Francisco, Elisa Azucena, Nelly Luffa, Rufino, Humberto Pedro, Elena Delicia, Fanny Yolanda, Elsa Victoria y Juan Agustín Maldonado Barroso**.— **SALTA** Octubre 26 de 1955.—  
**EDICTOS**: En Boletín Oficial y Foro Salteño.—

**ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario.—  
e) 4/11 al 16/12/55.—

### POSESION DECENAL

Nº 13070 — POSESION DECENAL —

El señor Juez de cuarta Nominación en lo civil **Dr. Angel J. Vidal**, cita por treinta días a los interesados al juicio de posesion decenal por **ERASMO FLORES**, reclamanandola sobre el inmueble denominado **EL CHURQUI** y compuesta de dos fracciones dentro de los siguientes límites: **PRIMERA FRACCION**: ESTE con la Estancia de Benjamín Chavez que la separa del Río Churquí; al **NORTE** con derecho de los herederos de Ramon y Gregorio Alvarado; al **CESTE** con terrenos de Claudio Tapia

y por **SUD** con derechos de la heredera **Juana Alvarado de Torres**. **FRACCION SEGUNDA**: de la misma Estancia **EL CHURQUI**: AL **NORTE** con herederos Alvarado; al **SUD** **Juan B. Cárdenas**; al **ESTE** con **Tomás Chavez y Angel Tapia** y al **CESTE** con terrenos de la **Compañía Inglesa**.— Según el plano respectivo las fracciones descriptas tienen una superficie de 945 hcts. 01016 M2 — 71 (Expto.20.290 año 1955.—

**SALTA** Noviembre 17 de 1955.—  
**WALDEMAR SIMENSEN** —Escribano Secretario—  
—e) 21/11/55 al 2/1/56.

### REMATES JUDICIALES

Nº 13121 — Por **JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 16.950. 0**  
**EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 17 HORAS**, en mi escritorio: **Deán Funes 169** — Ciudad, remataré, con la **BASE DE DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL**, el terreno con edificación ubicado en calle **Córdoba Nº 353** entre las de **San Martín y Mendoza** de esta Ciudad, designado con la letra **"A"** del plano archivado en Deción. Graí. de Inmuebles con el Nº **2068**. — Mide 16.10 mts. de frente; 15.56 mts. de contrafrente por 15.40 mts. de fondo en su costado Norte y 11.— mts. en su costado Sud. — Superficie 202.51 mts.², deducida la ochava de 3.— mts de la esquina Nor-Oeste. — Limita al Norte con el Canal Sud; al Sud propiedad de **Félix D. Lavague**; al Este fracción b y al Oeste calle **Córdoba**. Nomenclatura Catastral: Partida 4015 —Sección D— Manzana 18— Parcela 9b— Valor fiscal \$ 14.100.00 — Título registrado a folio 413 asiento 10 del libro 85 R. I. Capital. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: **"EJECUCION HIPOTECARIA — FIGUEROA, ARTURO M. VS. ZELARAYAN, ROBERTO ENRIQUE"**. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.  
e) 1º al 22/12/55.—

Nº 13016 — Por **JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL**

El día 5 de diciembre de 1955, en mi escritorio, **Urquiza 325**, a las 16 horas, remataré **SIN BASE**, los derechos y acciones representadas por las cuotas sociales del señor **Juan Carlos Villamayor** en **SEVA Sociedad de Responsabilidad Limitada**. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador. Ordena: Sr. Juez C.C. de 1ª Instancia y 2ª Nominación, en autos "Embargo Preventivo — Eduardo Flores vs. Juan Carlos Villamayor" Exp.: Nº 23266/55.—  
**JORGE RAUL DECAVI — MARTILLERO**  
e) 28/11 al 2/12/55.

Nº 13105 — JUDICIAL — Por: **ARMANDO G. ORCE**.—

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos "Ejecución Prendaria **SAICHA JOSE DOMINGO vs. PEDRO MATAR**, Exp. Nº 15.558,54

el día **VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 1955** a las 18 hs. en mi oficina de remates calle **Alvarado Nº 512**, Salta., remataré **CON BASE** de \$ 25.912.20 (**VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL**) 5 equipos amplificadores marca "Philips", modelo **A B 5938**, Nº 102/28, 102/30; 102/15; 102/27 y 10217 — Un micró-marca "Philips" Nº 5949/04 Un soporte micrófono marca "Phillips" Nº 4211 E y 22 altoparlantes Tipo 9859, Nº 120 al 141 que se encuentran en poder de su depositario Señor **Pedro Matar**, Santiago del Estero Nº 569.

En el acto del remate 30% a cuenta del precio de compra.— Publicaciones 3 días **BOLETIN OFICIAL** y Diario Norte.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—  
e) 28 al 30/11/55

Nº 13104 JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Por **ARMANDO G. ORCE**

—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos Ejecución Hipotecaria **"NESIS ELIAS vs. MARIA LOLA QUIROGA DE SUAREZ"** Epte. Nº 17214/55, el día **MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 1955**, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle **Alvarado 512**, Salta remataré **CON BASE** de \$ 17.000.00 (**DIECISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL**) equivalente a las dos terceras partes de avaluación fiscal actual, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle **J. B. Alberdi Nº 511 al 519**, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 16 mts. de frente, por 10 mts. más o menos de fondo a lo que resulte dentro a los siguientes límites: Norte, prop. **Miralpeix y Cia.**; Sud:

prop. que fué de **María Lola Quiroga de Suarez**; Este, **Miralpeix y Cia.** y Oeste **Juan B. Alberdi**, Catastro Nº 2934, Circ. 1, Sec. "D" Manz. 28, Parc. 25; Títulos incritos al folio 65 A. 1, Libro 37, R. I. Capital.— Se hace constar que el inmueble descripto reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 10.000,00 (**DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL**) a favor de la **Sta. Sara E. M. Rodrigues Munizaga**, registrada a folio 67 asiento 6, del libro 37 R. I. Capital.— En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra.— Publicaciones 15 días **BOLETIN OFICIAL** y Diario Norte.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

**ARMANDO G. ORCE — MARTILLERO**.—  
e) 28/11 al 19/12/55.

Nº 13091

Por: **ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL SIN BASE**

El día 7 de Diciembre de 1955 a las 17 horas, en **Deán Funes 167 Ciudad**, remataré **SIN BASE**: Una **Sierra Sin Fin** de 0.90 mts. de diámetro, marca "Letonia", accionada con motor eléctrico Nº 220-5092 de 5 HP.; Una **garrucha "S/P"** con motor eléctrico de 5 HP. Nº 270369, ambas en buen estado, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. **José H. Caro**, domiciliado en **Pellegrini Nº 600 Ciudad**, donde pueden ser revisadas por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta

del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Embargo preventivo MANUEL M. GENOVESE vs. JOSE HILARIO CARO". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.  
e) 24/11 al 5/12/55

Nº 13087

**Por: ARTURO SALVATIERRA**  
**JUDICIAL — SIN BASE**

El día 7 de Diciembre de 1955 a las 17.30 hs., en el escritorio calle Deán Funes 167 Ciudad, remataré SIN BASE al mejor postor y en conjunto, los siguientes: 10 novillos de 3 años; 10 toritos de 2 años; 20 vacas madres y 11 tamberas de 2 años, que se encuentran en la finca "Los Toros", Banda Nortet del Departamento Rivadavia, en poder del Sr. Antonio Girón nombrado depositario judicial. Y Derechos y Acciones que le corresponden a don Antonio Girón en la sucesión de su padre D. Anselmo Girón que tramita el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. El comprador abonará el 20 por ciento como seña y a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Reivindicatorio: Zigarán Miguel Angel vs. Salas Andrés, Cruz Mariano, Girón Antonio, Cruz Cristóbal y Arias Juana Ruiz de — Expediente Nº 22880. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.  
e) 24/11 al 5/12/55.

Nº 13086

**Por: ARTURO SALVATIERRA**

El día 9 de Diciembre de 1955 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167 Ciudad, remataré SIN BASE, dinero de contado y al detalle lo siguiente: Una máquina de escribir marca "Wellington" de 100 espacios, en buen estado; Un mostrador de 2 mts. de largo por 2 mts. de curva; Una estantería de 2 mts. de largo por 1,40 mts. de alto de 4 espacios; Una estantería de 4 mts. de largo por 2 mts. de alto y 8 divisiones; Una tarina vidriera de 4 por 4 mts. y 20 centímetros de alto; Una heladera vitrina marca SIER equipada con motor de medio caballo de fuerza, para corriente continua; Un armario metálico guarda ropa de 4 divisiones; Un armario de dos cuerpos para cocina metálico; 2 armarios cocina metálicos 2 cuerpos; 6 cocinas de una hornalla marca Sin Fin; 5 cocinas 2 hornallas marca Peabody; 2 cocinas de 2 hornallas y horno marca Hurricane; 6 receptores de radio marca Peabody; 4 mesas escritorios metálicos tipo Juez; Un fichero metálico 8 cajones para fichas cuatro por seis; 3 archivos verticales tamaño oficio; 5 archivos tamaño carta; 5 armarios metálicos 2 puertas y un triciclo para niño, lo que se encuentran en poder del Sr. Pedro Miguel Salazar, nombrado depositario judicial, domiciliado en calle Caseros 779 de esta Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. Ordena Sr. Juez de Tercera Nominación C. y C. en Exhorto del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 de la Capital Federal, en autos: "Ejecución Prendaria S.I.E.R. S.R.L. vs. Casablanca S.R.L." Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.  
e) 24/11 al 5/12/55

Nº 13071 — POR MANUEL C. MICHEL JU  
DICIAL SIN BASE.—

El día 13 de Diciembre de 1955, a las 18 horas en 20 de Febrero Nº 136 de esta Ciudad remataré sin base una Voituret marca "Ford" modelo año 1938 (chapa municipal Nº 3390 que se encuentra en el taller mecánico del depositario judicial Señor Domingo Tasselli ubicado en Avenida Belgrano Nº 789 donde los interesados podran revisarla.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio ejecutivo: JESUS ANCEL ERASIA vs. LIBERIO MARINOTTI. El comprador abonará el 30% de su importe a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—  
e) 21 al 30/11/55.

Nº 13063 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — CASA EN LA CIUDAD.

El día Jueves 15 de Diciembre de 1955, a las 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 31.500,00 m.n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), una casa en terminación, ubicada en calle Zuviria, entre Alsina y Negro hea de esta Ciudad, compuesta de zaguán entrada, recibí, estudio, living comedor, office, cocina, baño 1º, pieza servicio, baño 2º, lavadero y garage en planta baja; escalera acceso planta alta de cuatro dormitorios, dos baños 1º y terraza.— Construcción material cocido de 1º, viga de encadenado y leza, techos teja tejuela, pisos parquet y mosaico; con extensión y límites que le dan sus títulos registrados a folio 280, asiento 4, Libro 114 R. I., nomenclatura catastral Partida 15431, Sec. B. manz. 41, parc. 25d.— Ordena Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, en autos: "Embargo Preventivo — Emilio Estivi S. R. L. vs. Italo C. Yantorno" Expte. Nº 2214/55.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—  
e) 16/11 al 9/12/55.

Nº 13055 — por ARTURO SALVATIERRA.—  
JUDICIAL — INMUEBLE — \$ 4.066.66.—

El día 29 de Diciembre de 1955 a las 18 horas en Deán Funes 167, ciudad remataré con la base de CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en la esquina de las calles San Martín y Dorrego de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Mide 20 mts. de frente a calle San Martín por 43.30 mts. de fondo a calle Dorrego, superficie 666 mts. y encontrándose comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Dorrego, Sud, con propiedad de P. C. Muthuan; Este, propiedad de Luis Zannier y Oeste, calle San Martín. — Título a folio 90 asiento 2 del libro 22 de R. I. Orán. — Plano 257 del legajo de planos Orán. — Nomenclatura Catastral; Partida 1269—Manzana 59. — Parcela 7. — Valor Fiscal \$ 6.100.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena, Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C.

en juicio: Embargo Preventivo Carim Abdala vs. Tomás Vilagra Maviel. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 33 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.  
e) 17/11 al 29/12/55.

Nº 13030 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — TERRENO CON CASITA — BASE \$ 14.800.00

El 7 de Diciembre p. a las 17 horas en el escritorio: Alberdi 323, venderé con la base de Cuatro Mil Ochocientos pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal un terreno que ocupa con pequeña casita, ubicada en esta ciudad, calle Florida y Callejón Particular, cuyas dimensiones y límites figuran en sus títulos respectivos inscriptos al folio 141, asiento 1 del libro 23. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y C.— Juicio: "Ordinario, Reducción de legados, Crisanta Carrizo vs. Clauilla Velarde por su hija menor Martina Carrizo.

BOLETIN OFICIAL y Tribuno.

e) 16/11 al 6/12/55

Nº 13019. por: ARTURO SALVATIERRA —  
JUDICIAL — INMUEBLE — BASE: \$ 1.533.33.

El día 30 de Noviembre de 1955, a las 18 horas en Deán Funes 167, ciudad, remataré con la BASE DE UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, ó sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Maipú esquina General Guemes señalado con la letra B. del plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo Nº 1911.— Mide 17,50 mts. de frente sobre calle Maipú; 6,55 mts sobre calle General Guemes — Superficie 160,40 mts. 2 descontada la superficie de la ochava de 3,53 mts. en cada uno de sus lados sobre Maipú y General Guemes; limitando; al Norte con Valentin Segovia y Sra. al Sud, con calle General Guemes y al Este con lote A que se reserva la vendadora doña Amalia de Gurruchaga de Molinero y al Oeste, calle Maipú.—Título a folio 183, asiento 1, Libro 155 R.I. Capital.— Nomenclatura Catastral; y Partida 25.472 -Sección G — Manzana 94 b — Parcela 14 Valor fiscal \$ 2.300.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en juicio: ANTONIO LOPEZ RIES VS. AMBROSIO ALEMAN — EMBARGO PREVENTIVO.— Comisión del arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO.—  
e) 10 al 30/11/55

### CITACIONES A JUICIOS

Nº 13095 — EDICTOS.

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a Isidro García para que comparezca a estar a derecho en el juicio que Milagro Wierna por sus hijas menores Blanca Gladys, Flora Marina y Adela Milagro, le sigue por filiación natural, bajo apercibimiento de nombrarse de

defensor oficial.—

Habilitase la feria del proximo mes de Enero  
SALTA, 17 de Noviembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 28/11/55 al 10/1/56.

Nº 13094 — EDICTO

Angel Vidal, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, civil, cita y emplaza por veinte días a Roberto Aldo Giancotti, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, tenencia de hijos y separación de bienes le sigue Dolores Navarro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Salta 17 de noviembre de 1955.

e) 24/11 al 22/12/55

Nº 13097 — CITACION A JUICIO A HUGO NORBERTO VAQUER.—

El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a Ud. para que comparezca a estar a derecho en el juicio en el término de veinte días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en la causa que por Divorcio y Tenencia de Hijos menores, le ha promovido doña Nelly Olga Aguirre de Vaquer.—

SALTA, 6 de setiembre de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 5/12/55.—

Nº 13095 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por veinte días a doña Isabel Flores y Martín Ercot, en el juicio de adopción de los menores Hugo Martín Ercot y María Yolanda Flores que ha promovido doña María Teresa Gutiérrez de Lopez, Expte. No 17.074/55 bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (Art. 90 del C. de P.C. y C.).—

SALTA, Octubre 28 de 1955.—

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 5/12/55.—

Nº 13304.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por veinte días a don Orlando Luco para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue doña Rosa Yulronic de Luco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial.

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario, Interino.—

e) 8/11 al 5/12/55.—

Nº 12.995 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA

Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a doña MARIA ROSALIA ECHEVERRIA SMITH por el término de veinte días que comparezca a estar a derecho de veinte días que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, en el juicio "FORSYTH Eric Mortimer Vs. Echeverria Smith María Rosalía Divorcio. Edictos diario "Norte" y "Boletín Oficial

E. GILIBERTI DORADO  
Secretario Escribano

e) 4/11 al 19/12/55

## EDICTO DE QUIEBRA

Nº13109 — QUIEBRA DE ROQUE RUIZ:

Conforme a lo dispuesto por el art. 158 de la Ley 11719, se hace saber que se encuentra en Secretaria el proyecto de distribución confeccionado por el liquidador, el que será aprobado, si dentro el término legal, no fuese observado.

SALEA, Noviembre 25 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario  
e) 29/11 al 1/12/55

## SENTENCIA REGULACION DE HONORARIOS:

Nº 13113

EDICTO

El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, hace saber que en los autos caratulados "Antonio López Ríos vs. Pedro Vogelfanger. Ejecutivo" se ha dispuesto llevar la ejecución adelante, regulándose los honorarios del Dr. Jorge B. Alday en la suma de un mil cuatrocientos pesos nacionales. Enrique Gilberti Dorado. Secretario.

e) 30/11 al 2/12/55

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 13115 — PRELIMINAR. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores VIDAL PEREZ OLAVARRIA, español, de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Mercedes Gómez, domiciliado en esta ciudad calle Ituzaingó número quinientos cuarenta y dos; PAULINO PEREZ OLAVARRIA, español, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con Clara Acha Gatti, domiciliado en esta ciudad calle Ituzaingó número quinientos cuarenta y dos; JUAN IZQUIERDO PEREZ, español, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Mercedes Aleira Cruz, domiciliado en esta ciudad calle Coronel Moldes número quinientos veinte y cuatro; HUMBERTO AVELINO CHAVARRI, argentino, de veinte y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con Doroti Nelly Pesaresi, domiciliado en esta ciudad, calle Pellegrini, número seiscientos ochenta; HECTOR ANTONIO CHAVARRI, argentino, soltero, de veinte y seis años de edad, domiciliado en esta ciudad calle Pellegrini número seiscientos ochenta; y OSCAR EDUARDO CHAVARRI, argentino, soltero, de veinte y dos años de edad, domiciliado en esta ciudad calle Pellegrini número seiscientos ochenta, todos de profesión comerciantes, se ha con venido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian:

I.— OBJETO Y NOMBRE. — La Sociedad se dedicará a la explotación del negocio de representación y distribución de productos lácteos, fiambres, mercaderías generales y de-

más afines al ramo. — Girará bajo el rubro o razón social "OLAVARRIA, CHAVARRI Y CIA." Sociedad de Responsabilidad Ltda.

II.— DURACION Y DOMICILIO. — La duración de la Sociedad será por un término de CINCO AÑOS, a contar del día Primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales, pero podrá prorrogarse por otro tiempo igual o menor o disolverse antes del término mencionado por resolución de la mayoría de los socios. — Tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Rioja número ocho cientos setenta y seis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero.— III — CAPITAL Y CUOTAS. — El Capital Social queda fijado en la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS m/n. (\$ 300.000.—), dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, subscriptas e integradas totalmente por los seis socios en la siguiente proporción: por don VIDAL PEREZ OLAVARRIA cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean CINCUENTA MIL PESOS m/n.; por don PAULINO PEREZ OLAVARRIA cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean CINCUENTA MIL PESOS m/n.; por don JUAN IZQUIERDO PEREZ cincuenta cuotas de mil pesos o sean CINCUENTA MIL PESOS m/n.; por don HUMBERTO AVELINO CHAVARRI cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean CINCUENTA MIL PESOS m/n.; por don HECTOR ANTONIO CHAVARRI cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sean CINCUENTA MIL PESOS m/n., y por don OSCAR EDUARDO CHAVARRI cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sean CINCUENTA MIL PESOS m/n. — La integración total se realiza con los bienes que se detallan en el Inventario General que los suscriben los integrantes de absoluta conformidad, y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público don Manuel R. Guzmán, quedando transferido esos bienes en pleno derecho a la sociedad de que se trata, cuya copia se agrega al presente contrato para su registro. — Se deja constancia que las cuotas con que figuran los socios señores Humberto Avelino Chavarrí, Héctor Antonio Chavarrí y Oscar Eduardo Chavarrí por un valor en junto de Ciento cincuenta mil pesos m/n., han sido cedidas en calidad de préstamo por los otros socios señores Vidal Pérez Olavarría, Paulino Pérez Olavarría y Juan Izquierdo Pérez, por partes iguales. — Por consiguiente aquellos se constituyen deudores de estos tres últimos por sus respectivos préstamos, los que serán reembolsados con amortizaciones anuales del veinte por ciento como mínimo. — IV. — ADMINISTRACION. — La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios Vidal Pérez Olavarría o Humberto Avelino Chavarrí, en su carácter de socios garantes, teniendo las más amplias facultades que sea menester para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, a tal objeto podrán: Además de las atribuciones implícitas que surgen de la administración, nombrar apoderados generales o especiales y revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos,

comisiones y gratificaciones; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas, verificación de obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o dinero; hacer novaciones, donaciones y quitas, transcribir o rescindir transacciones; comprometer en árbitro juris o arbitradores; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías, aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamientos bienes inmuebles; realizar operaciones con las instituciones bancarias de plaza y fuera de ella, oficiales o particulares, sociedades o personas, que tengan por objeto hacer uso del crédito hipotecario, prendario, etc.; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y cualquier otro papel de comercio; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, pudiendo endosarlos y negociarlos en cualquier forma; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubiertos bancarios; presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, iniciando o prosiguiendo ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueran necesarias; otorgar y firmar escrituras públicas y los documentos públicos y privados que sean necesarios ante cualquier jurisdicción o fueros, y todos los demás actos y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto suficiente y ampliamente facultados para realizar cualquier gestión o acto que consideren para la Sociedad que se hubiere omitido de consignarla, con excepción del otorgamiento de fianzas o garantías a favor de terceros ajenos a las necesidades sociales, o comprometer los fondos de la sociedad en negocios o actividades ajenas a la misma, todo lo cual les está absolutamente prohibido. — V. — TRANSFERENCIA DE CUOTAS. — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad las cuotas que les pertenezcan, sin el consentimiento de los otros socios, quienes tendrán la preferencia para adquirirlas en proporción cada uno al capital subscrito, en igualdad de condiciones ofrecidas a terceros. — VI. — BALANCES, UTILIDADES Y PERDIDAS. — Anualmente se practicará el Balance General para ser sometido a su aprobación, el que se realizará el TREINTA Y UNO DE AGOSTO de cada año. — La voluntad de los socios se expresará firmando de conformidad el ante proyecto del balance y después el definitivo que se asentará en el libro de Inventarios. — De las utilidades líquidas se destinará CINCO POR CIENTO para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del Capital Social. — Si se creara el Fondo de Reserva Ley 11729, la cantidad suficiente que anualmente se calculará para cubrir los riesgos al final del ejercicio. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — Las Pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — VII. —

DISOLUCION — LIQUIDACION. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, o incapacidad física o legal, será facultativo de los otros socios proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso estos deberán unificar su representación; en su defecto abonarán a los herederos el capital y utilidades que hubiere en seis cuotas cuatrimestrales vencidas, reconociendo un interés del seis por ciento, pagadero con cada cuota. — En este caso se considerará como socio al fallecido o incapacitado hasta el próximo balance anual a realizarse, si así lo prefieren los otros socios. — Si del balance anual resultara que las pérdidas sociales alcanzan al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación, la que no podrá llevarse a cabo si la mayoría decidiera continuar. — En tal caso podrá retirarse el socio que pidió la liquidación, debiéndose abonarle la parte que le corresponda, deducida la pérdida en proporción a su capital inicial subscrito. El pago se realizará en las mismas condiciones establecidas precedentemente para los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios garantes o persona extraña que se designe, debiendo ante todo procederse al pago de las deudas. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios, con los beneficios que hubiere en proporción a aquel. — VIII. — ACUERDOS. — Todo asunto que por su importancia requiera la resolución de los contratantes por no estar previsto en el contrato, o que se deseara dejar constancia, se asentará en un libro de "Acuerdos", el que deberá llenar las mismas formalidades legales dispuestas para los libros declarados indispensables por el Código de Comercio. — IX. — CUESTIONES SOCIALES. — Cualquier duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato, durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o partición, será sometido a la decisión de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro de los diez días de haberse suscitado el incidente, quienes designarán un tercero para que dirima el caso en discrepancia, cuyo fallo será inapelable. — Si dos o más socios unifican su representación, el designado actuará con la representación por cabera representada.

DE CONFORMIDAD a las cláusulas precedentes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "OLAVARRIA, CHAVARRI Y COMPAÑIA".

Fdo.: VIDAL PEREZ OLAVARRIA — PAULINO PEREZ OLAVARRIA — JUAN IZQUIERDO PEREZ — HUMBERTO AVELINO CHAVARRI — HECTOR ANTONIO CHAVARRI — OSCAR EDUARDO CHAVARRI. —

e) 1º al 7[12]55.

Nº 13114.—

Primer Testimonio. — Escritura Número trescientos cuarenta y dos. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los veintidos días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional Titular del Registro Número Veinte, compare-

cen doña María Cercená de Cercená, casada en primeras nupcias con Adolfo Cercená; Eugenia Melina Pradel de Cercená, casada en primeras nupcias con el señor Luis Cercená y don Juan Pablo Crivelli, casado en primeras nupcias con Edda Di Bez; siendo los comparecientes todos italianos, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como que formalizan por este acto el siguiente contrato: PRIMERO:— Los nombrados otorgantes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación del comercio en los ramos de imprenta y encuadernación, sus derivados y afines y si los socios lo creyeren conveniente, podrá la misma dedicarse a trabajar en otras ramas del comercio, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de esta naturaleza que se establecerá en esta Capital. SEGUNDO: La Sociedad girará desde esta fecha bajo la razón social de "Artes Gráficas" Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá una duración de cinco años contados desde hoy, con opción, si mediare el acuerdo de los socios, a ser prorrogada por otro período igual, y su domicilio y asiento principal de sus operaciones está en la calle 10 de Octubre número Cincuenta y seis, de esta ciudad de Salta, pudiendo el mismo ser cambiado por la Sociedad a cualquier otro punto de la República. TERCERO: El capital social está constituido por la suma de trescientos quince mil seiscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional, dividida en cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito e integrado totalmente en la proporción: de ciento cincuenta y tres mil ochocientos veintidós pesos con cincuenta centavos moneda legal, por la señora María Cercená de Cercená, ciento cincuenta y tres mil ochocientos veintidós pesos con cincuenta centavos de igual moneda, por la señora Eugenia Melina Pradel de Cercená, y ocho mil pesos moneda nacional, por el señor Juan Pablo Crivelli. Los montos correspondientes al aporte hecho por cada uno de los mencionados socios han sido totalmente cubiertos e integrados los mismos en mercaderías, muebles y útiles maquinarias y demás enseres de conformidad al inventario practicado a estos efectos, del cual una copia firmada y conformada de acuerdo a la ley se agrega al cuerpo de esta escritura, y cuyos bienes transfieren en pleno dominio a la Sociedad sus componentes. CUARTO: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, en forma indistinta, para todas las operaciones sociales, con la limitación expresa de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, por cualquier título oneroso o gratuito, pactando precios, formas de pago, plazos, interés y tomar la posesión de los bienes adquiridos. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre ellos todo género de libranzas. c) Tomar di-

nero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, estableciendo plazos, formas de pago y tipos de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos, total o parcialmente. g) Celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos. h) Comparecer en juicios en defensa de los intereses de la Sociedad, por sí o por medio de apoderados con amplias facultades incluso aquellas para cuyo desempeño es necesario poderes especiales. i) Conferir poderes generales o especiales, de cualquier naturaleza, pudiendo revocarlos o limitarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago. l) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los relacionados con la administración social y los enumerados precedentemente cuya mención no es limitativa sino simplemente enunciativa. Será necesaria la firma de los tres socios para celebrar actos que tengan por objeto enajenar o gravar los bienes que forman el patrimonio de la Sociedad. QUINTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesan a la sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas por la mayoría de los asociados y las cuales se consignarán en forma de actas, en un libro que a estos efectos llevarán los mismos. SEXTO: Anualmente en el mes de Julio, los socios practicarán un balance general del giro social, suministrándose una copia del mismo a cada uno de ellos y el cual quedará automática y definitivamente aprobado si no hubiere sido observado por los interesados hasta el día quince de agosto siguiente del Balance General. SEPTIMO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del Capital, y del saldo de dichas utilidades se hará entre los socios la siguiente distribución: El veinticinco por ciento para cada una de las señoras María Cercená de Cercená y Eugenia Molin Pradel de Cercená y el cincuenta por ciento restante para el socio señor Juan Pablo Crivelli. Las pérdidas para el supuesto de que las hubiere serán soportadas por los socios en idéntica proporción, que la establecida para las utilidades. OCTAVO: Los socios no podrán delegar sus funciones de administradores ni transferir sus cuotas por capital en la Sociedad, a terceros extraños a la misma, sin la adiescencia de todos los asociados. NOVENO: El socio que hubiere resuelto retirarse de la Sociedad deberá dar cuenta a los demás con ciento veinte días de anticipación. DECIMO: La Sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad sobreviniente a uno cualquiera de los socios, y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber social que co-

respondiera al socio que represente, de acuerdo al último Balance General practicado o al que resolvieran practicar dentro de los cuarenta y cinco días de producida la muerte o declarada la incapacidad. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, debiendo uno de los sucesores asumir la representación de los demás y c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños con la venia de los otros asociados. DECIMO PRIMERO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas, dos, una por cada parte divergente y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, dan los otorgantes por constituida esta Sociedad obligándose a sus resultados conforme a la ley. Previa lectura y ratificación firman las partes, con los testigos con Matías Morey y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda ésta otorgada en cuatro sellados notariales numerados correlativamente desde el cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco al presente y sigue a la escritura que termina al folio noventa y tres treinta y uno de este protocolo. María Cercená. Juan Pablo Crivelli. Molin Pradel Eugenia. Tgo.: A. Sylvester. Tgo.: Matías Morey. Ante mí: MARTIN ORCZO. Sigue el sello notarial. Concuerda con su matriz, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio, que selo y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento. Martín J. Orcoz, Escribano nacional.

e) 1º al 7/12/55

**PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL**

Nº 13099 — ACTA Nº 1.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los tres días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos a horas diez de la fecha, los socios integrantes de "Casa Bartoletti S. R. Ltda." en el local social sito en esta ciudad calle Florida Nº 79, Señores NESTOR SIMON SUAREZ, EMILIO LA MATA y PRUDENCIA LA MATA DE DIAZ; argentinos, los Señores Suárez y la Señora de Díaz; y español el señor La Mata; todos comerciantes, mayores de edad, e integrantes de la mencionada firma en carácter de únicos y actuales socios, dijeron:

Que por escritura Nº 202 de fecha 16 de Junio de 1955, otorgada en esta ciudad, ante el Escribano don Ricardo E. Usandivaras y registrada a folios 347/348, asiento 3326 del Libro 26 de Contratos Sociales con fecha 30 de Junio de 1955, adquirieron los nombrados las cuotas capital que en dicha Sociedad "Casa Bartoletti S. R. Ltda." tenían los ex-socios Señores Héctor Angel Bartoletti y Narciso Elías, en la forma, precio y proporción de que dá cuenta y expresa dicha escritura.

Que el contrato originario de Constitución de dicha Sociedad fué inscripto a folios 134/135 asiento 2139 del Libro 26 de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio al igual que el anterior, que posteriormente por

escritura Nº 106 de fecha 17 de Noviembre de 1953, autorizada por el Escribano don José Argentino Herrera, se prorrogó la vigencia del contrato social de Constitución de Sociedad, originario, por dos años más a contar de la fecha de su vencimiento, inscribiéndose también dicha prórroga a folio 41, asiento 3042 del Libro 26 de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio.

Que estando próxima a vencer la vigencia del contrato social mencionado el día 23 de Noviembre de 1955, en virtud de los mencionados contratos, o sea el originario de constitución de Sociedad y su respectiva prórroga, y y hábiles, quienes las han estampado en mi estando todos los mencionados Señores socios presentes, que son la totalidad y únicos socios actuales de "Casa Bartoletti S. R. Ltda." de acuerdo en prorrogar la vigencia del Contrato Social por cinco años más a contar de la fecha, en los términos y condiciones establecidos en dichos contratos y escrituras públicas, resuelven, ahora, en este acto, prorrogar el término de duración y vigencia de la Sociedad que integran "CASA BARTOLETTI S.R. Ltda." por el plazo de cinco años más, a contar de la fecha; ajustándose al mismo contrato social vigente.— Siendo horas once se levanta la sesión, y previa lectura y ratificación, se firma esta acta.— Fdo: PRUDENCIA LAMATA DE DIAZ.— EMILIO LA MATA.— N. SUAREZ.—

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden y dicen: Prudencia La Mata de Díaz, Emilio La Mata y N. Suárez, son auténticas de las nombradas personas, mayores de edad, presencia, y que la copia del Acta precedente es copia fiel de la que corre a folios 1/2 del Libro de Actas de "Casa Bartoletti S.R.L.", DOY FE. Salta, Noviembre 7 de 1955.— RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano. e) 25/11 al 1º/12/55.—

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 13108 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio se publica el Contrato de disolución de la Sociedad Colectiva "GAMMINO — CONESA — GAMMINO", con negocio de Confitería y Heladería sito en PELLEGRINI 338, ORAN.

Los señores ANTONIO GAMMINO Y VICTOR LUIS COMESA venden y transfieren sus dos terceras partes en dicha sociedad al Sr. ALFREDO GAMMINO, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma, pagando a los vendedores en el acto de transferencia la suma de "CIENTO DIESESETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 67/1000, m/n, c/l, a entera satisfacción de los mismos.— La época real de transferencia y disolución de la Sociedad Colectiva mencionada es el 21 de Diciembre de 1953, en que se cumplieron todos los requisitos exigidos por la ley 11857 de Transferencia de Fondos de Comercio sin presentarse objeción de acreedores.

Firmado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a los 22 días del mes de Noviembre de 1955, al solo efecto mencionado.

e) 29/11 al 5/12/55.

Nº 13097

DISOLUCION DE SOCIEDAD. Entre los señores JOSE GAVENDA, comerciante, casado, FRANCISCO GAVENDA, estudiante, soltero, ERNESTO GAVENDA, comerciante, casado y OSCAR GAVENDA, comerciante, soltero, domiciliados en San Antonio de los Cobres, por una parte, y el Dr. JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO, abogado, casado, domiciliado en Avenida Corrientes 316 Capital Federal por la otra parte, todos los contratantes argentinos y mayores de edad, han convenido celebrar el siguiente contrato de disolución de sociedad:

ARTICULO PRIMERO. — Declaran los firmantes que por contrato suscripto en la Ciudad de Salta el día primero de Setiembre de Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de Diciembre del mismo año al folio 217 asiento 3205 del libro 26 de Contratos Sociales, constituyeron la "COMPAÑIA MINERA DE LOS ANDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo domicilio, objeto, capital social, duración y demás condiciones constan en el respectivo contrato de sociedad mencionado.

ARTICULO SEGUNDO. — Que de común y mutuo acuerdo todos los socios de la Sociedad han resuelto DISOLVERLA y efectivamente la DISUELVEN en este acto.

ARTICULO TERCERO. — La disolución de la Sociedad surtirá efectos entre los socios y con respecto a terceros a partir del día quince de Agosto de Mil Novecientos Cincuenta y Cinco.

ARTICULO CUARTO. — Se practicará un Balance General del Activo y Pasivo de la Sociedad al día 15 de Agosto de 1955, correspondientes a los once meses y medio de actividades de la Sociedad, bajo las siguientes bases: a) No se efectuarán fondos de Reserva Legales ni Facultativos; b) No se practicarán amortizaciones sobre los rubros del Activo de la Sociedad; c) Las existencias de mercaderías en Estación y Desvío Laguna Seca y recibida en las minas, tanto sal como boratos, se contabilizará a su costo; d) Los minerales extraídos de los yacimientos tanto sal como

boratos que no hubieren sido transportados ni recibidos a los contratistas no se tomarán en cuenta, considerándose como todavía incorporados a los yacimientos; e) El señor José Gavenda tomará a su cargo los saldos que arrojan las cuentas de los contratistas de sal y el doctor Julio Enrique García Pinto hará lo propio con respecto a los saldos de los contratistas de borato; f) Las mejoras efectuadas en campamentos, desvío, caminos, establecimiento Olacapato y minas se apropiarán al Activo Fijo; g) Las utilidades que arroje este Balance se acreditarán a los socios sin deducción alguna; h) A los contratistas de sal y boratos se les acreditarán los minerales entregados hasta el día 15 de Agosto de 1955 únicamente; i) El doctor Julio Enrique García Pinto cancelará inmediatamente al doctor Lutz Witte el saldo que adeudara por la adquisición de pedimentos mineros que debe ceder el doctor Witte a fin de que estos pedimentos se entreguen en propiedad al señor José Gavenda sin deudas.

ARTICULO QUINTO. — Las existencias de

boratos y todos los yacimientos, pertenencias, con esiones, minas y cateos de este mineral se adjudican al Dr. Julio Enrique García Pinto, debiendo hacerse lo mismo a favor del señor José Gavenda con respecto a sal. Se exceptúa la existencia de 7.336.740 kilos de borato blanco existente en la cancha de la Mina "Turilari" que se liquidará por la sociedad en liquidación registrándose en el Balance en el Activo Circulante.

ARTICULO SEXTO. — La concesión de Olacapato se dividirá en dos rectángulos trazándose una divisoria perpendicular a sus lados mayores inmediatamente al sur del campamento existente donde se ha colocado un mojón demarcatorio. La fracción sur se adjudica por este acto al Dr. Julio Enrique García Pinto y la fracción Norte al señor José Gavenda a quien se le debitará el importe de los campamentos, mejoras, construcciones, planta de molinada con motor y molino. No se efectuarán débitos a los adjudicatarios por concepto de precio de la tierra o concesión de servidumbre.

ARTICULO SEPTIMO. — Las herramientas y envases en existencia se dividirán entre las partes a su precio de Balance.

ARTICULO OCTAVO. — Los envases que debieran devolver a la Sociedad los clientes de la misma se dividirán entre las partes a una vez que sean devueltos por los citados clientes.

ARTICULO NOVENO. — Se adjudica al Dr. Julio Enrique García Pinto las siguientes minas de borato: a) "Vilama"; b) "Presidente Perón" (Pujis); c) Borato de Diablillos y Centenario; d) "Celti"; e) "María Norte"; f) "Hilda"; g) "Las Avispas"; h) "Ratones", con todas sus mejoras, campamentos, edificaciones y todo lo plantado y adherido al suelo y lo que forme parte de ellas por accesión física o moral. Se le adjudican también los pedimentos de cateo de "Jama" "Cauchari" "Antuco" y "Ratones".

ARTICULO 10. — Se adjudica a los señores José, Francisco, Ernesto y Oscar Gavenda las siguientes minas de sal: a) "Talismán", "Nelly", "Angélica", "María", "Luz", "Mercedes", "Enrique", "Teresa"; b) "Rinconeras" I y II; c) "Praga" I, II, III, IV, V y VI con todas sus mejoras, campamentos, edificaciones y todo lo plantado y adherido al suelo y lo que forme parte de ellas por accesión física o moral. Se le adjudican también los pedimentos de cateo de Salina del Rincón, Salar Olazón y Salar de Pocitos.

ARTICULO 11. — A los efectos de la división y partición se consideran equivalentes los valores de los bienes que se adjudican a cada una de las partes en los Arts. 9 y 10 del presente contrato.

ARTICULO 12. — Se adjudica al señor José Gavenda y se le debitarán en cuenta los respectivos valores según el Balance, los siguientes bienes: a) Desvío Laguna Seca; b) Marcas "Talismán" y "Salvitam"; c) Caminos. Al Dr. Julio Enrique García Pinto se le adjudica la marca "Vicuña" y se le debitará su importe.

ARTICULO 13. — El Dr. Julio Enrique García Pinto toma a su cargo la antigüedad del empleado de la Sociedad señor Florencio Flores y demás empleados que tomare, y los se-

ñores José, Francisco, Ernesto y Oscar Gavenda hacen lo propio en cuanto se refiere a los empleados que continuarán ocupados por ellos. Los empleados que la Sociedad resolviera despedir serán indemnizados por ella.

ARTICULO 14. — El camión F.W.D. Su-Coe adquirido a los señores Modesto y Nello Graziosi se adjudica al señor José Gavenda por su valor de Balance, quedando a cargo de los señores Graziosi el importe de las reparaciones que se están efectuando en este camión actualmente, conforme a lo estipulado al comprar este automotor.

ARTICULO 15. — Habiendo transferido el señor José Gavenda al Dr. Julio Enrique García Pinto sus derechos y acciones sobre la Mina "Turilari" y rescindiendo el contrato de locación que sobre esta mina existía, las partes ratifican esa rescisión. El Dr. Julio Enrique García Pinto se hace responsable y se obliga a entregar las regalías correspondientes a la Provincia de Jujuy cuando le sean reclamadas, por el período Setiembre primero de 1954 al quince de Agosto de 1955 y que se componen de borato tinkal y borato común según Notas de Crédito 212 y 213 fecha Agosto 15 de 1955 y Número 221 y 222 fecha Octubre 31 de 1955. Dichas regalías corresponden a la Sociedad y al señor José Gavenda.

ARTICULO 16. — La Sociedad continuará única y exclusivamente a los efectos de su liquidación bajo el nombre de "COMPAÑIA MINERA DE LOS ANDES, Soc. Resp. Ltda. EN LIQUIDACION". — El día 31 de diciembre de 1955 se practicará Balance final de liquidación. En caso de que hasta esa fecha no se hubiere vendido el total de la existencia de borato blanco de Turilari mencionada en la última parte del artículo 5 del presente contrato, dicho plazo se prorrogará hasta la venta de dicha existencia, pero ese Balance se practicará a la fecha fijada. — En tal caso la Sociedad en liquidación continuará única y exclusivamente para liquidar la existencia mencionada de borato blanco de "Turilari".

ARTICULO 17. — Quedan a cargo de la sociedad los gastos e impuestos que corresponden a la instrumentación formal de las transferencias de acciones y derechos previstas en los Artículos 6—9—10—12 y 14 del presente contrato.

ARTICULO 18. — Se deja constancia que el presente contrato concreta la disolución de la Sociedad practicada el día quince de Agosto de Mil Novecientos Cincuenta y Cinco, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente convenio y conforme al compromiso de disolución firmado en Salta el día Cinco de Agosto de 1955.

ARTICULO 19. — Aclárase que las regalías mencionadas en el Art. 15 de este contrato y que el Dr. Julio Enrique García Pinto se obliga a entregar al Gobierno de Jujuy por cuenta del señor José Gavenda, corresponden a períodos anteriores al 1º de Septiembre de 1954. También dejase establecido que las transferencias que se harán a favor del señor José Gavenda ó Hijos de acuerdo a lo que determina el Artículo 10 de este contrato, comprende igualmente los cateos de Salina Rincón, Salar de Pocitos que están solicitados a nombre del

Dr. Julio Enrique García Pinto o de terceros cuyos pedimentos pertenecen a la Sociedad.— En cuanto a la existencia de borato blanco de Turilari que ha quedado a disposición de la Sociedad para continuar su venta por cuenta de la misma, se deja constancia que las operaciones de venta podrán realizarlas tanto el Dr. Julio Enrique García Pinto como el señor José Gavenda como gerentes de la Compañía.

Al fiel cumplimiento del presente contrato se obligan las partes, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en SAN ANTONIO DE LOS COBRES, a Tres de Noviembre de Mil Novecientos Cincuenta y Cinco.

Entre paréntesis "que" y testado "por" no valen.— enmendado "déjase" si vale.

JOSE GAVENDA, hay una firma.— FRANCISCO GAVENDA, hay una firma.— ERNESTO GAVENDA, hay una firma.— OSCAR GAVENDA, hay una firma.— JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO, hay una firma.—  
e) 25/11 al 1º/12/55.

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 13111 **VENTA DE NEGOCIO**  
Se cita y emplaza a los interesados, para que dentro del término legal, formulen oposición a la venta de negocio de Despensa y Frutería instalado en esta ciudad, en la calle Zuviría esquina 12 de Octubre Nº 1202 de propiedad de don José Luis Cobos Villegas, a favor de don Orlando José López, quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo exclusivo del vendedor. Para oposiciones al domicilio citado el cual queda constituido de acuerdo a la ley.

José Luis Cobos Villegas — Orlando José López  
e) 30/11 al 6/12/55

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 13100 — **CESION DE CUOTAS SOCIALES**—

Por escritura Nº 769, de fecha 7 de Noviembre del corriente año, autorizada por el Escribano Julio R. Zambrano, don JORGE EMILIO ITURRASPE, cede y transfiere a favor de don JUAN RUSSINYOL, diez cuotas u acciones de \$ 5.000 m/n. cada una, de las 70 que tiene integrada en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "HOTEL SALTA", por el precio de \$ 50.000.— m/n., subrogándolo en los derechos y obligaciones proporcionalmente a las cuotas cedidas.— J. Iturraspe.— Juan Russinyol.— Tgo: L. Grifasi. Tgo: J. Cullell.— JULIO R. ZAMBRANO. —

**SECCION AVISOS**

**PAGO DE DIVIDENDOS**

Nº 13065 — **PAGO DE DIVIDENDOS**— "LA REGIONAL" — COMPANIA ARGENTINA DE

**SEGUROS — CASEROS 745, SALTA.—**

Comunicamos a los señores Accionistas que a partir del día 1º de diciembre de 1955, abonaremos los dividendos correspondientes al cupón Nº 22 del 2º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo.—

EL DIRECTORIO  
e) 12/11 al 1º/12/55.

**A S A M B L E A S**

Nº 13122 **ASAMBLEA**  
Cooperativa de consumo de obreros y empleados de la Cantera "El Sauce" Ltda. Campo Santo, Salta.

Convócase a la asamblea general ordinaria a los socios de esa institución para el día jueves 17 de diciembre de 1955 a horas 20 en la casa del señor Presidente para tratar la siguiente orden del día:

- Lectura del acta anterior.
  - Memoria y balance del ejercicio que feneció.
  - Distribución de utilidades.
  - Elección de comisión directiva por terminación de mandato de la actual.
  - La mitad más uno de los socios será suficiente para hacer la renovación de la C.D.
- M. A. CHAUQUE                      JUAN B. COOK  
Secretario                              Presidente  
e) 1º/12/55

Nº 13117 "Pan de los pobres de San Antonio"  
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria  
Diciembre 9 de 1955

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 6º y 8º de los Estatutos Sociales, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Salón del Convento San Francisco de esta ciudad, el viernes 9 de diciembre de 1955, a horas 10, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.
- 3º) Elección de Presidenta y vice presidenta y demás miembros de la Comisión Directiva como lo disponen los Art. 9 y 11.
- 4º) Designación de dos socios para que firmen el acta.

Se encarece puntual asistencia. Firmado:  
JOSE COLLALUNGA                      LAURA FIGUEROA  
Padre director                              Secretaria  
e) 1º/12/55

Nº 13116 —CENTRO ARGENTINO DE S. M.  
Av. Sarmiento 277 — Teléfono 2050

SALTA, Diciembre de 1955  
De conformidad a los Arts. 78 y 80 del Estatuto vigente, convócase a los asociados/as del Centro Argentino de Socorros Mutuos, al acto eleccionario que tendrá lugar el día 18 del corriente mes a partir de las 9.30 horas en su sede social de Avenida Sarmiento 277, para continuar luego en Asamblea General Ordinaria, a las 18 horas del mismo día, en mérito a lo estatuido por el Art. 73, para tratar

los siguientes puntos de la ORDEN DEL DIA

1. Izamiento de la Bandera Patria.
2. Lectura y consideración del acta anterior
3. Homenaje a los socios/as y familiares fallecidos.
4. Proclamación de los miembros electos: vicepresidente, 2 años; Prosecretario, 2 años; Protesorero, 2 años; Subrevisor de Cuentas, 2 años; Dos Vocales Titulares, 2 años y Dos Vocales Suplentes, 2 años.
5. Designación de los miembros del Organó de Fiscalización.
6. Informe de la Presidencia, Secretaría, Tesorería y Organó de Fiscalización.
7. Pedido de autorización para la venta de muebles inapropiados o en desuso y adquisición de otros más necesarios.
8. Designación de una Subcomisión para el estudio y consideración de la reforma del Estatuto y Reglamento Interno en vigencia.

ARTICULO 76: La Asamblea se considerará legalmente constituida con el número de socios activos, incorporados y honorarios presentes una hora después de la fijada en la citación.

Julio César Martínez                      JUAN MAMANI  
Secretario                                      Presidente  
e) 1º/12/55

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PREESIDENCIA DE LA NACION**  
**DIRECCION GENERAL DE PRENSA**  
**SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**  
Son numerosos los señores que se beneficiarían con el funcionamiento de los hogares que se abren en esta ciudad. La DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.  
**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION**  
**DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL**

**A LOS SUSCRIBIDOS**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en los meses de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere cometido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 1000 del 11/7/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances municipales, los que gozan de la publicación establecida por el Decreto Nº 1139 del 18 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR